



## Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora Secretaría de Gobierno

Dirección General de Documentación y Archivo

**CONTENIDO** 

E S T A T A L
PODER EJECUTIVO-PODER LEGISLATIVO
Indice en la página número 60

TOMO CLXVI HERMOSILLO, SONORA

EDICION ESPECIAL Nº 9 DOMINGO 31 DE DICIEMBRE AÑO 2000

\$109.750



EL C. ARMANDO LOPEZ NOGALES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigime la siguiente
L E Y :

NUMERO 33

# EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA LA SIGUIENTE

#### EY

DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUACHINERA, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2001.

ARTICULO 10.- En el ejercicio fiscal del año 2001, el H. Ayuntamiento del Municipio de Huachinera, Sonora, percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

r impuestos		D I	109,750
a) Impuesto sobre diversiones y espectáculos públicos		\$ 244	
b) Impuestos adicionales		1,104	
<ul><li>1 Para asistencia social 25%</li><li>2 Para fomento deportivo 25%</li></ul>	552 552		
c) Impuesto predial		96,402	
<ul> <li>d) Impuesto sobre traslación de dominio de, bienes inmuebles</li> </ul>		12,000	
II Derechos			2,209
a) Rastros		966	
1 Sacrificio por cabeza	966		
b) Tránsito		636	

## **EDICION ESPECIAL Nº 9**

	1 Examen para obtención de licencia	636	207	
	c) Otros servicios	607	607	
	1 Expedición de certificados	607	<del></del>	
111	Productos			8,604
	Por servicios que se presten en funciones     de derecho privado	•	5,259	
	<ul> <li>a) Otorgamiento de financiamiento y rendimiento de capitales</li> </ul>	500		
	<ul> <li>b) Servicio de fotocopiado de documentos a particulares</li> </ul>	759		
	<ul> <li>c) Mensura, remensura, deslinde o localización de lotes</li> </ul>	4,000		
	2. Por el uso, aprovechamiento o enajenación de sus bienes de derecho privado		3,345	
	a) Venta de lotes en el panteón	800		
	b) Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles	2,545		
IV	Aprovechamientos			20,603
	a) Multas		10,809	
	b) Recargos		4,825	
	c) Remate y venta de ganado mostrenco		500	
	d) Porcentaje sobre recaudación Sub-Agencia			
	Fiscal		4,469	
۷	Participaciones		3,	878,302
	a) Fondo general de participaciones	2,3	267,585	
	b) Fondo de fomento municipal	;	299,687	
	c) Multas federales no fiscales		500	
	d) Participaciones estatales		107,289	
	e) Impuesto federal sobre tenencia y uso de vehículos		79,652	
	<ul> <li>f) Fondo de impuesto especial (sobre alcohol y tabaco)</li> </ul>		15,045	
	g) Fondo de impuesto de autos nuevos		41,441	
	h) Participación de premios y loterías		3,911	
	i) Fondo para el fortalecimiento municipal		228,601	
	j) Fondo para la infraestructura social		126,258	
	k) Fondo especial del Gobierno del Estado		708,333	

#### **EDICION ESPECIAL Nº 9**

#### **TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS**

\$4,019,468

ARTICULO 20.- Para el ejercicio fiscal del año 2001, se aprueba la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos de la Administración Directa del H. Ayuntamiento del Municipio de Huachinera, Sonora, por un importe de \$4,019,468.00 (CUATRO MILLONES DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

ARTICULO 30.- El Presupuesto de Ingresos del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (OOMAPAS) de Huachinera aplicable para el ejercicio fiscal del año 2001, importa la cantidad de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

ARTICULO 4o.- Para el ejercicio fiscal del año 2001, la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos de la Administración Directa y del Sector Paramunicipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Huachinera, Sonora, asciende un importe de \$4,059,468.00 (CUATRO MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

ARTICULO 5o.- En los casos de otorgamiento de prórrogas para el pago de créditos fiscales, se causarán intereses al 2% mensual, sobre saldos insolutos, durante el año 2001.

ARTICULO 6o.- En los términos del Artículo 33 de la Ley de Hacienda Municipal, el pago extemporáneo de créditos fiscales dará lugar al cobro de recargos, siendo la tasa de los mismos de un 50% mayor a la señalada en el Artículo que antecede.

ARTICULO 70.- El H. Ayuntamiento del Municipio de Huachinera, Sonora, deberá enviar al H. Congreso del Estado, trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al trimestre vencido a partir del primer trimestre del ejercicio fiscal del año 2001, la información y documentación señalada en la Fracción XXIII del Artículo 136 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.

ARTICULO 8o.- De acuerdo al Artículo 136, fracción XXI, última parte, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, y Artículo 37, fracción XXII, última parte, de la Ley Orgánica de Administración Municipal, para su ejercicio, todo ingreso adicional o excedente al monto autorizado por esta Ley, requerirá de la autorización previa del H. Congreso del Estado.

#### TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- Se prorroga el período de vigencia del Artículò Tercero Transitorio en todas sus fracciones, de la Ley número 390 que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Hacienda Municipal, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, número 2, sección III, del día 7 de julio de 1994, relativo al pago del impuesto sobre traslación de dominio de bienes inmuebles, hasta el 31 de diciembre del año 2001.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Ley entrará en vigor el día primero de enero del año 2001, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Hermosillo, Sonora, 29 de diciembre de 2000.- DIPUTADO PRESIDENTE.- C. GUSTAVO MENDIVIL AMPARAN.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. LAMBERTO DIAZ NIEBLAS.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. HELEODORO PACHECO VASQUEZ.- RUBRICA.-

#### **EDICION ESPECIAL Nº 9**

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le de el debido cumplimiento.-PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, diciembre treinta del dos mil.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- ARMANDO LOPEZ NOGALES.-RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- OSCAR LOPEZ VUCOVICH.- RUBRICA.- E197 E.E. 9



#### PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

> EL C. ARMANDO LOPEZ NOGALES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

> Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigime la siguiente L E Y :

NUMERO 34

# EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA LA SIGUIENTE

LEY

DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUASABAS, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2001.

ARTICULO 10.- En el ejercicio fiscal del año 2001, el H. Ayuntamiento del Municipio de Huásabas, Sonora, percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

I. Impuestos	\$77,50	0
a) Impuesto predial	\$ 67,000	
b) Impuesto sobre traslación de dominio de bienes inmuebles	10,500	
II Derechos	17,40	0
a) Alumbrado público	.11,600	
b) Rastros	5,800	
1 Sacrificio por cabeza	5,800	

#### EDICION ESPECIAL Nº 9

IIIProductos		71,300
Por servicios que se presten en funciones     de derecho privado	3,000	
<ul> <li>a) Otorgamiento de financiamiento y rendimiento de capitales</li> </ul>	2,500	
<ul> <li>b) Servicio de fotocopiado de documentos a particulares</li> </ul>	500	
<ol><li>Por el uso, aprovechamiento o enajenación de sus bienes de derecho privado</li></ol>	68,300	
a) Enajenación onerosa de bienes muebles	50,000	
b) Enajenación onerosa de bienes inmuebles	11,000	
c) Venta de lotes en el panteón	300	
d) Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles	7,000	
IVAprovechamientos		42,600
a) Multas	1,000	
b) Porcentaje sobre recaudación Sub-Agencia Fiscal	20,000	; ;
c) Aprovechamientos diversos	21,600	
1 Fiestas regionales 2 Venta de despensas	18,000 3,600	
V Participaciones	3,6	38,879
a) Fondo general de participaciones	2,100,989	
b) Fondo de fomento municipal	247,399	
c) Participaciones estatales	142,464	
d) Impuesto federal sobre tenencia y uso de vehículos	97,112	
e) Fondo de impuesto especial (sobre alcohol y tabaco)	12,905	
f) Fondo de impuesto de autos nuevos	50,525	
g) Participación de premios y loterías	3,554	
h) Fondo para el fortalecimiento municipal	196,087	
i) Fondo para la infraestructura social	79,511	
j) Fondo especial del Gobierno del Estado	708,333	
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$3.	847,679
	T	

#### **EDICION ESPECIAL Nº 9**

Ingresos y Presupuesto de Ingresos de la Administración Directa del H. Ayuntamiento del Municipio de Huásabas, Sonora, por un importe de \$3,847,679.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

ARTICULO 30.- El Presupuesto de Ingresos del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (OOMAPAS) de Huásabas aplicable para el ejercicio fiscal del año 2001, importa la cantidad de \$54,000.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

ARTICULO 4o.- Para el ejercicio fiscal del año 2001, la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos de la Administración Directa y del Sector Paramunicipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Huásabas, Sonora, asciende un importe de \$3,901,679.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

ARTICULO 5o.- En los casos de otorgamiento de prórrogas para el pago de créditos fiscales, se causarán intereses al 2% mensual, sobre saldos insolutos, durante el año 2001.

ARTICULO 6o.- En los términos del Artículo 33 de la Ley de Hacienda Municipal, el pago extemporáneo de créditos fiscales dará lugar al cobro de recargos, siendo la tasa de los mismos de un 50% mayor a la señalada en el Artículo que antecede.

ARTICULO 7o.- El H. Ayuntamiento del Municipio de Huásabas, Sonora, deberá enviar al H. Congreso del Estado, trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al trimestre vencido a partir del primer trimestre del ejercicio fiscal del año 2001, la información y documentación señalada en la Fracción XXIII del Artículo 136 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.

ARTICULO 8o.- De acuerdo al Artículo 136, fracción XXI, última parte, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, y Artículo 37, fracción XXII, última parte, de la Ley Orgánica de Administración Municipal, para su ejercicio, todo ingreso adicional o excedente al monto autorizado por esta Ley, requerirá de la autorización previa del H. Congreso del Estado.

#### TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- Se prorroga el período de vigencia del Artículo Tercero Transitorio en todas sus fracciones, de la Ley número 390 que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Hacienda Municipal, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, número 2, sección III, del día 7 de julio de 1994, relativo al pago del impuesto sobre traslación de dominio de bienes inmuebles, hasta el 31 de diciembre del año 2001.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Ley entrará en vigor el día primero de enero del año 2001, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Hermosillo, Sonora, 29 de diciembre de 2000.- DIPUTADO PRESIDENTE.- C. GUSTAVO MENDIVIL AMPARAN.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. LAMBERTO DIAZ NIEBLAS.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. HELEODORO PACHECO VASQUEZ.-RUBRICA.-

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le de el debido cumplimiento.-PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, diciembre treinta del dos mil.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- ARMANDO LOPEZ NOGALES.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- OSCAR LOPEZ VUCOVICH.- RUBRICA.-

#### **EDICION ESPECIAL Nº 9**



EL C. ARMANDO LOPEZ NOGALES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme la siguiente L E Y : NUMERO 35

# EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA LA SIGUIENTE

LEY

DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUATABAMPO, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2001.

ARTICULO 10.- En el ejercicio fiscal del año 2001, el H. Ayuntamiento del Municipio de Huatabampo, Sonora, percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

Impuestos	\$4,351,19	93
a) Impuesto sobre diversiones y espectáculos públicos	\$ 130,224	
b) Impuestos adicionales	80,466	
<ul><li>1 Para obras y acciones de interés general 10%</li><li>2 Para asistencia social 25%</li><li>3 Para fomento deportivo 5%</li></ul>	20,655 49,752 10,059	
c) Impuesto predial	3,550,610	

 d) Impuesto sobre traslación de dominio de bienes inmuebles

589,893

## EDICION ESPECIAL Nº 9

	a) Alumbrado público		1,128,400	
	b) Mercados y centrales de abasto		249,920	
	<ol> <li>Por el refrendo anual de la concesión</li> <li>Por el uso de sanitarios</li> </ol>	188,386 61,534		
	c) Panteones	-	9,790	
	<ol> <li>Por la inhumación, exhumación o reinhumación de cadáveres</li> </ol>	9,790		
	d) Rastros		214,444	
	<ul><li>1 Sacrificio por cabeza</li><li>2 Utilización del servicio de refrigeración</li></ul>	213,844 600	200.000	
	e) Parques	•	390,000	
	<ol> <li>Por acceso a los parques y a otros centros que tengan por objeto satisfacer necesidades de recreación</li> </ol>	390,000		
	f) Seguridad pública		144,000	
	1 Por policía auxiliar	144,000		
	g) Tránsito		120,944	
	Autorización para estacionamiento     exclusivo de vehículos     Solicitud de placas para bicicletas y     motocicletas	95,944 25,000	7	
	h) Desarrollo urbano	20,000	69,467	
	<ol> <li>1 Expedición de licencias de construcción, modificación o reconstrucción</li> <li>2 Autorización para la fusión, subdivisión o</li> </ol>	27,787		
	relotificación de terrenos 3 Fraccionamientos 4 Por la expedición de licencias de uso de suelo	3,473 34,734 3,473		
	i) Otros servicios		383,786	
	1 Expedición de certificados	383,786		
111	Contribuciones Especiales por Mejoras			74,294
	a) Pavimentación		74,294	
	a) i avimentacion	,	11,201	
IV -	Productos			174,320
	Por servicios que se presten en funciones     de derecho privado		143,000	•
	a) Otorgamiento de financiamiento y rendimiento de capitales	75,800		
	b) Venta de planos de centros de población	24,000		
	c) Expedición de estados de cuenta	7,200		•
	d) Servicio de limpieza de lotes	6,000		
	e) Otros no especificados	30,000		
	1 Venta de material eléctrico usado 30,000	•		
14	Por el uso, aprovechamiento o enajenación de sus bienes de derecho privado		31,320	

#### **EDICION ESPECIAL Nº 9**

a) Multas	352,165
·	128,187
b) Recargos	
c) Indemnizaciones	9,027
d) Donativos	539,220
e) Honorarios de cobranza	79,000
VIParticipaciones	65,862,146
a) Fondo general de participaciones	32,489,177
b) Fondo de fomento municipal	1,641,473
c) Multas federales no fiscales	28,225
d) Participaciones estatales	3,009,621
e) Impuesto federal sobre tenencia y uso de vehículos	1,159,107
f) Zona federal marítima	39,843
<ul> <li>g) Fondo de impuesto especial (sobre alcohol y tabaco)</li> </ul>	1,000,246
h) Fondo de impuesto de autos nuevos	603,058
i) Participación de premios y loterías	53,097
j) Fondo para el fortalecimiento municipal	15,198,241
k) Fondo para la infraestructura social	9,931,725
I) Fondo especial del Gobierno del Estado	708,333
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$74,280,303

ARTICULO 20.- Para el ejercicio fiscal del año 2001, se aprueba la Ley de ngresos y Presupuesto de Ingresos de la Administración Directa del H. Ayuntamiento del Municipio de Huatabampo, Sonora, por un importe de \$74,280,303.00 (SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N.).

ARTICULO 3o.- El Presupuesto de Ingresos del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (OOMAPAS) de Huatabampo aplicable para el ejercicio fiscal del año 2001, importa la cantidad de \$9,914,120.00 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.).

ARTICULO 4o.- Para el ejercicio fiscal del año 2001, la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos de la Administración Directa y del Sector Paramunicipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Huatabampo, Sonora, asciende un importe de

#### **EDICION ESPECIAL Nº 9**

# **BOLETIN OFICIAL**

\$84,194,423.00 (OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS 00/100 M.N.).

ARTICULO 5o.- En los casos de otorgamiento de prórrogas para el pago de créditos fiscales, se causarán intereses al 2% mensual, sobre saldos insolutos, durante el año 2001.

ARTICULO 6o.- En los términos del Artículo 33 de la Ley de Hacienda Municipal, el pago extemporáneo de créditos fiscales dará lugar al cobro de recargos, siendo la tasa de los mismos de un 50% mayor a la señalada en el Artículo que antecede.

ARTICULO 7o.- El H. Ayuntamiento del Municipio de Huatabampo, Sonora, deberá enviar al H. Congreso del Estado, trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al trimestre vencido a partir del primer trimestre del ejercicio fiscal del año 2001, la información y documentación señalada en la Fracción XXIII del Artículo 136 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.

ARTICULO 8o.- De acuerdo al Artículo 136, fracción XXI, última parte, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, y Artículo 37, fracción XXII, última parte, de la Ley Orgánica de Administración Municipal, para su ejercicio, todo ingreso adicional o excedente al monto autorizado por esta Ley, requerirá de la autorización previa del H. Congreso del Estado.

### TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- Se prorroga el período de vigencia del Artículo Tercero Transitorio en todas sus fracciones, de la Ley número 390 que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Hacienda Municipal, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, número 2, sección III, del día 7 de julio de 1994, relativo al pago del impuesto sobre traslación de dominio de bienes inmuebles, hasta el 31 de diciembre del año 2001.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Ley entrará en vigor el día primero de enero del año 2001, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuniquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Hermosillo, Sonora, 29 de diciembre de 2000.- DIPUTADO PRESIDENTE.- C. GUSTAVO MENDIVIL AMPARAN.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. LAMBERTO DIAZ NIEBLAS.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. HELEODORO PACHECO VASQUEZ.- RUBRICA.-

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le de el debido cumplimiento.-PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, diciembre treinta del dos mil.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- ARMANDO LOPEZ NOGALES.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- OSCAR LOPEZ VUCOVICH.- RUBRICA.- E199 E.E. 9

#### **EDICION ESPECIAL Nº 9**



GOBIERNO DEL ESTADO DF SONORA

> EL C. ARMANDO LOPEZ NOGALES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

> Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigime la siguiente LEY: NUMERO 36

## EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN

#### NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA LA SIGUIENTE

DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUEPAC, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2001.

ARTICULO 1o.- En el ejercicio fiscal del año 2001, el H. Ayuntamiento del Municipio de Huépac. Sonora, percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

I impuestos			\$31,584	
a) Impuestos adicionales		\$ 600		
1 Para obras y acciones de interés general 25% 2 Para el mejoramiento en la prestación de	300 300			
servicios públicos 25% b) Impuesto predial	- 300	30,984	•	
II Derechos			29,802	
a) Alumbrado público		28,602		
b) Otros servicios		1,200		
1 Expedición de certificados	1,200			
III Productos			1,200	

1.- Fiestas regionales

**EDICION ESPECIAL Nº 9** 

# **BOLETIN OFICIAL**

Por servicios que se presten en funciones     de derecho privado		1,200	
a) Otorgamiento de financiamiento y rendimiento de capitales	1,200		
IVAprovechamientos			75,573
a) Multas		2,973	
<ul> <li>b) Porcentaje sobre recaudación Sub-Agencia Fiscal</li> </ul>		7,600	
c) Aprovechamientos diversos		65,000	

65,000

V Participaciones	3,591,864
a) Fondo general de participaciones	2,090,886
b) Fondo de fomento municipal	289,561
c) Participaciones estatales	95,113
d) Impuesto federal sobre tenencia y uso de vehículos	61,653
e) Fondo de impuesto especial (sobre alcohol y tabaco)	15,019
f) Fondo de impuesto de autos nuevos	32,076
g) Participación de premios y loterías	3,591
h) Fondo para el fortalecimiento municipal	228,204
i) Fondo para la infraestructura social	67,428
j) Fondo especial del Gobierno del Estado	708.333
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$3,730,023

ARTICULO 20.- Para el ejercicio fiscal del año 2001, se aprueba la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos de la Administración Directa del H. Ayuntamiento del Municipio de Huépac, Sonora, por un importe de \$3,730,023.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL VEINTITRES PESOS 00/100 M.N.).

ARTICULO 30.- El Presupuesto de Ingresos del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (OOMAPAS) de Huépac aplicable para el ejercicio fiscal del año 2001, importa la cantidad de \$112,116.00 (CIENTO DOCE MIL CIENTO DIECISEIS PESOS 00/100 M.N.).

ARTICULO 4o.- Para el ejercicio fiscal del año 2001, la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos de la Administración Directa y del Sector Paramunicipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Huépac, Sonora, asciende un importe de \$3,842,139.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

ARTICULO 5o.- En los casos de otorgamiento de prórrogas para el pago de créditos fiscales, se causarán intereses al 2% mensual, sobre saldos insolutos, durante el año 2001.

ARTICULO 6o.- En los términos del Artículo 33 de la Ley de Hacienda Municipal, el pago extemporáneo de créditos fiscales dará lugar al cobro de recargos, siendo la tasa de los mismos de un 50% mayor a la señalada en el Artículo que antecede.

ARTICULO 7o.- El H. Ayuntamiento del Municipio de Huépac, Sonora, deberá enviar al H. Congreso del Estado, trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al trimestre vencido a partir del primer trimestre del ejercicio fiscal del año 2001, la información y documentación señalada en la Fracción XXIII del Artículo 136 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.

ARTICULO 8o.- De acuerdo al Artículo 136, fracción XXI, última parte, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, y Artículo 37, fracción XXII, última parte, de la Ley Orgánica de Administración Municipal, para su ejercicio, todo ingreso adicional o excedente al monto autorizado por esta Ley, requerirá de la autorización previa del H. Congreso del Estado.

#### TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- Se prorroga el periodo de vigencia del Artículo Tercero Transitorio en todas sus fracciones, de la Ley número 390 que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Hacienda Municipal, publicada en el Boletin Oficial del Gobierno del Estado, número 2, sección III, del día 7 de julio de 1994, relativo al pago del impuesto sobre traslación de dominio de bienes inmuebles, hasta el 31 de diciembre del año 2001.

ARTICULO SEGUNDO - La presente Ley entrará en vigor el día primero de enero del año 2001, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuniquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Hermosillo, Sonora, 29 de diciembre de 2000.- DIPUTADO PRESIDENTE.- C. GUSTAVO MENDIVIL AMPARAN.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. LAMBERTO DIAZ NIEBLAS.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. HELEODORO PACHECO VASQUEZ - RUBRICA -

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le de el debido cumplimiento.-PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, diciembre treinta del dos mil. SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION - EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO - ARMANDO LOPEZ NOGALES - RUBRICA - EL SECRETARIO DE GOBIERNO. - OSCAR LOPEZ VUCOVICH. - RUBRICA -E200 E.E. 9



PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DEL ESTADO DF SONORA

EL C. ARMANDO LOPEZ NOGALES, Gobernador Constitucional del Estado

Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

## **BOLETIN OFICIAL**

**EDICION ESPECIAL Nº 9** 

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme la siguiente NUMERO 37 LEY:

## EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN

#### NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA LA SIGUIENTE

#### LEY

DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IMURIS, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2001.

ARTICULO 10.- En el ejercicio fiscal del año 2001, el H. Ayuntamiento del Municipio de Imuris, Sonora, percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

I Impuestos		\$	536,821
<ul> <li>a) Impuesto sobre diversiones y espectáculos públicos</li> </ul>		\$ 29,500	
b) Impuestos adicionales		31,773	
1 - Para obras y acciones de interés general 10% 2 - Para asistencia social 10%	7,414 7,414		
<ul><li>3 Para el mejoramiento en la prestación de servicios públicos 15%</li><li>4 Para fomento deportivo 5%</li></ul>	7,943 3,177	-	
5 Para sostenimiento de Instituciones de educación media y superior 10%	5,825		
c) Impuesto predial		330,000	
d) Impuesto sobre traslación de dominio de bienes inmuebles		145,548	
I Derechos			87,292
a) Rastros		15,900	
1 - Sacrificio por cabeza	15,900		
b) Tránsito		37,232	
<ol> <li>1 Examen para obtención de licencia</li> <li>2 Examen para manejar para personas mayores de 16 años y menores de</li> </ol>	900		
18 años	4,800		
3 Almacenaje de vehículos (corralón)     4 Estacionamiento taxis y autobuses	14,732 16,800		
c) Desarrollo urbano	10,000	13,680	
1 Expedición de licencias de construcción,			

## EDICION ESPECIAL Nº 9

modificación o reconstrucción d) Otros servicios	<u>13,680</u> 20,480	
<ul><li>1 Legalización de firmas</li><li>2 Expedición de certificados de no adeudo</li></ul>	12,000	
de infracciones e impuesto predial  3 Expedición de certificados de residencia	3,480 5,000	
III Productos	147,648	
<ol> <li>Por servicios que se presten en funciones de derecho privado</li> </ol>	15,499	
<ul> <li>a) Otorgamiento de financiamiento y rendimiento de capitales</li> </ul>	8,317	
<ul> <li>b) Venta de placas con número para nomenclatura</li> </ul>	5,550	
c) Servicio de fotocopiado de documentos a particulares	1,632	
Por el uso, aprovechamiento o enajenación de sus bienes de derecho privado	132,149	
a) Enajenación onerosa de bienes inmuebles	31,731	
b) Venta de lotes en el panteón	21,600	
c) Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles	78,818	
IVAprovechamientos	230,651	
(i. i. provostianimovitos		
a) Multas	48,755	
a) Multas	48,755	
a) Multas b) Donativos	48,755 9,420	
<ul><li>a) Multas</li><li>b) Donativos</li><li>c) Reintegros</li><li>d) Porcentaje sobre recaudación Sub-Agencia</li></ul>	48,755 9,420 16,375	
<ul> <li>a) Multas</li> <li>b) Donativos</li> <li>c) Reintegros</li> <li>d) Porcentaje sobre recaudación Sub-Agencia Fiscal</li> </ul>	48,755 9,420 16,375 154,819	
<ul> <li>a) Multas</li> <li>b) Donativos</li> <li>c) Reintegros</li> <li>d) Porcentaje sobre recaudación Sub-Agencia Fiscal</li> <li>e) Aprovechamientos diversos</li> <li>1 Convenio por servicios catastrales y</li> </ul>	48,755 9,420 16,375 154,819 1,282	
<ul> <li>a) Multas</li> <li>b) Donativos</li> <li>c) Reintegros</li> <li>d) Porcentaje sobre recaudación Sub-Agencia Fiscal</li> <li>e) Aprovechamientos diversos</li> <li>1 Convenio por servicios catastrales y registrales</li> </ul>	48,755 9,420 16,375 154,819 1,282	
<ul> <li>a) Multas</li> <li>b) Donativos</li> <li>c) Reintegros</li> <li>d) Porcentaje sobre recaudación Sub-Agencia Fiscal</li> <li>e) Aprovechamientos diversos</li> <li>1 Convenio por servicios catastrales y registrales</li> <li>V Participaciones</li> </ul>	48,755 9,420 16,375 154,819 1,282 1,282 9,504,478	
a) Multas b) Donativos c) Reintegros d) Porcentaje sobre recaudación Sub-Agencia Fiscal e) Aprovechamientos diversos 1 Convenio por servicios catastrales y registrales  V Participaciones a) Fondo general de participaciones b) Fondo de fomento municipal	48,755 9,420 16,375 154,819 1,282 1,282 9,504,478 5,109,856	
a) Multas b) Donativos c) Reintegros d) Porcentaje sobre recaudación Sub-Agencia Fiscal e) Aprovechamientos diversos 1 Convenio por servicios catastrales y registrales  V Participaciones a) Fondo general de participaciones	48,755 9,420 16,375 154,819 1,282 1,282 9,504,478 5,109,856 485,517	
a) Multas b) Donativos c) Reintegros d) Porcentaje sobre recaudación Sub-Agencia Fiscal e) Aprovechamientos diversos 1. Convenio por servicios catastrales y registrales  V Participaciones a) Fondo general de participaciones b) Fondo de fomento municipal c) Multas federales no fiscales	48,755 9,420 16,375 154,819 1,282 1,282 9,504,478 5,109,856 485,517 13,301	
a) Multas b) Donativos c) Reintegros d) Porcentaje sobre recaudación Sub-Agencia Fiscal e) Aprovechamientos diversos 1 Convenio por servicios catastrales y registrales  V Participaciones a) Fondo general de participaciones b) Fondo de fomento municipal c) Multas federales no fiscales d) Participaciones estatales e) Impuesto federal sobre tenencia y uso de	48,755 9,420 16,375 154,819 1,282 1,282 9,504,478 5,109,856 485,517 13,301 138,238	

#### **EDICION ESPECIAL Nº 9**

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$10,506,890
k) Fondo especial del Gobierno del Estado	708,333
j) Fondo para la infraestructura social	784,037
i) Fondo para el fortalecimiento municipal	1,995,979
h) Participación de premios y loterías	8,288

ARTICULO 20:- Para el ejercicio fiscal del año 2001, se aprueba la Léy de Ingresos y Presupuesto de Ingresos de la Administración Directa del H. Ayuntamiento del Municipio de Imuris, Sonora, por un importe de \$10,506,890.00 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.).

ARTICULO 30.- El Presupuesto de Ingresos del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (OOMAPAS) de Imuris aplicable para el ejercicio fiscal del año 2001, importa la cantidad de \$1,402,500.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

ARTICULO 4o.- Para el ejercicio fiscal del año 2001, la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos de la Administración Directa y del Sector Paramunicipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Imuris, Sonora, asciende un importe de \$11,909,390.00 (ONCE MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.).

ARTICULO 5o.- En los casos de otorgamiento de prórrogas para el pago de créditos fiscales, se causarán intereses al 2% mensual, sobre saldos insolutos, durante el año 2001.

ARTICULO 60.- En los términos del Artículo 33 de la Ley de Hacienda Municipal, el pago extemporáneo de créditos fiscales dará lugar al cobro de recargos, siendo la tasa de los mismos de un 50% mayor a la señalada en el Artículo que antecede.

ARTICULO 7o. El H. Ayuntamiento del Municipio de Imuris, Sonora, deberá enviar al H. Congreso del Estado, trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al trimestre vencido a partir del primer trimestre del ejercicio fiscal del año 2001, la información y documentación señalada en la Fracción XXIII del Artículo 136 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.

ARTICULO 8o.- De acuerdo al Artículo 136, fracción XXI, última parte, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, y Artículo 37, fracción XXII, última parte, de la Ley Orgánica de Administración Municipal, para su ejercicio, todo ingreso adicional o excedente al monto autorizado por esta Ley, requerirá de la autorización previa del H. Congreso del Estado.

#### TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- Se prorroga el período de vigencia del Artículo Tercero Transitorio en todas sus fracciones, de la Ley número 390 que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Hacienda Municipal, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, número 2, sección III, del día 7 de julio de 1994, relativo al pago del impuesto sobre traslación de dominio de bienes inmuebles, hasta el 31 de diciembre del año 2001.

#### **EDICION ESPECIAL Nº 9**

enero del año 2001, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. - Hermosillo, Sonora, 29 de diciembre de 2000. - DIPUTADO PRESIDENTE. - C. GUSTAVO MENDIVIL AMPARAN. - RUBRICA. - DIPUTADO SECRETARIO. - C. LAMBERTO DIAZ NIEBLAS. - RUBRICA. - DIPUTADO SECRETARIO. - C. HELEODORO PACHECO VASQUEZ. - RUBRICA. -

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le de el debido cumplimiento.PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, diciembre treinta del dos mil.- SUFRAGIO EFECTIVO.
NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- ARMANDO LOPEZ
NOGALES.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- OSCAR LOPEZ VUCOVICH.- RUBRICA.E201 E.E. 9



#### PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

EL C. ARMANDO LOPEZ NOGALES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme la siguiente
L E Y:

NUMERO 38

# EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA LA SIGUIENTE

LEY

DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAGDALENA, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2001.

ARTICULO 1o,- En el ejercicio fiscal del año 2001, el H. Ayuntamiento del Municipio de Magdalena, Sonora, percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

#### I.- Impuestos

\$3,160,188

 a) Impuesto sobre diversiones y espectáculos públicos

\$ 29,983

b) Impuestos adicionales

27,560

## EDICION ESPECIAL Nº 9

<ol> <li>Para obras y acciones de interés general 25%</li> </ol>	13,780		
2 Para asistencia social 25%	13,780		
c) Impuesto predial		2,619,510	
<ul> <li>d) Impuesto sobre traslación de dominio de bienes inmuebles</li> </ul>		483,135	
II Derechos		2	,499,986
a) Alumbrado público		547,558	
b) Panteones	•	2,972	
<ol> <li>Por permisos para la construcción de obras dentro del panteón</li> </ol>	2,972		
c) Rastros		29,480	
1 Sacrificio por cabeza	29,480		
d) Tránsito		28,353	
<ul> <li>1 Examen para obtención de licencia</li> <li>2 Examen para manejar para personas mayores de 16 años y menores de 18 años</li> </ul>	20,400 7,953		
e) Estacionamiento		14,352	
<ul> <li>1 Recepción, guarda y devolución de vehículos en estacionamientos públicos, propiedad de los municipios</li> <li>f) Desarrollo urbano</li> <li>1 Expedición de licencias de construcción,</li> </ul>	14,352	143,775	
modificación o reconstrucción	143,775		
g) Otros servicios		1,733,496	
<ul> <li>1 Legalización de firmas</li> <li>2 Expedición de certificados de no adeudo de infracciones e impuesto predial</li> <li>2 Expedición de certifica dos de regidencias</li> </ul>	1,475,000		
<ul><li>3 Expedición de certificados de residencia</li><li>4 Licencias y permisos especiales</li></ul>	104,632		
(anuencias)	53,864		
IIIProductos			253,485
Por servicios que se presten en funciones     de derecho privado		19,010	
a) Otorgamiento de financiamiento y rendimiento de capitales	3,490		
b) Venta de placas con número para nomenclatura	4,000		
<ul> <li>c) Mensura, remensura, deslinde o localización de lotes</li> </ul>	11,520		
<ol> <li>Por el uso, aprovechamiento o enajenación de sus bienes de derecho privado</li> </ol>	<u></u>	234,475	
a) Enajenación onerosa de bienes muebles	100,000		

#### **EDICION ESPECIAL Nº 9**

\$29,005,476

<ul> <li>b) Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles</li> </ul>	78,000
c) Venta de lotes en el panteón	56,475
IVAprovechamientos	1,975,514
a) Multas	487,534
b) Recargos	270,184
c) Donativos	15,333
d) Reintegros	75,716
e) Aprovechamientos diversos	1,126,747
1 Fiestas regionales	1,126,747
V - Participaciones	21,116,303
a) Fondo general de participaciones	12,029,285
b) Fondo de fomento municipal	886,753
c) Multas federales no fiscales	28,103
d) Participaciones estatales	587,305
e) Impuesto federal sobre tenencia y uso de	
vehículos	351,780
<ul> <li>f) Fondo de impuesto especial (sobre alcohol y tabaco)</li> </ul>	320,449
g) Fondo de impuesto de autos nuevos	183,024
h) Participación de premios y loterias	19,484
i) Fondo para el fortalecimiento municipal	4,869,063
j) Fondo para la infraestructura social	1,132,724
k) Fondo especial del Gobierno del Estado	708,333

ARTICULO 20.- Para el ejercicio fiscal del año 2001, se aprueba la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos de la Administración Directa del H. Ayuntamiento del Municipio de Magdalena, Sonora, por un importe de \$29,005,476.00 (VEINTINUEVE MILLONES CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS

ARTICULO 30.- El Presupuesto de Ingresos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) de Magdalena aplicable para el ejercicio fiscal del año 2001, importa la cantidad de \$29,983.00 (VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

#### **EDICION ESPECIAL Nº 9**

ARTICULO 40.- El Presupuesto de Ingresos del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (OOMAPAS) de Magdalena aplicable para el ejercicio fiscal del año 2001, Importa la cantidad de \$6,938,998.00 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

ARTICULO 50.- El Presupuesto de Ingresos del Consejo Municipal para la Concertación de Obra Pública (CMCOP) de Magdalena aplicable para el ejercicio fiscal del año 2001, importa la cantidad de \$1,463,995.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

ARTICULO 6o.- Para el ejercicio fiscal del año 2001, la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos de la Administración Directa y del Sector Paramunicipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Magdalena, Sonora, asciende un importe de \$37,438,452.00 (TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

ARTICULO 7o.- En los casos de otorgamiento de prórrogas para el pago de créditos fiscales, se causarán intereses al 2% mensual, sobre saldos insolutos, durante el año 2001.

ARTICULO 8o.- En los términos del Artículo 33 de la Ley de Hacienda Municipal, el pago extemporáneo de créditos fiscales darà lugar al cobro de recargos, siendo la tasa de los mismos de un 50% mayor a la señalada en el Artículo que antecede.

ARTICULO 90.- El H. Ayuntamiento del Municipio de Magdalena, Sonora, deberá enviar al H. Congreso del Estado, trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al trimestre vencido a partir del primer trimestre del ejercicio fiscal del año 2001, la información y documentación señalada en la Fracción XXIII del Artículo 136 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.

ARTICULO 10o - De acuerdo al Artículo 136, fracción XXI, última parte, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, y Artículo 37, fracción XXII, última parte, de la Ley Orgánica de Administración Municipal, para su ejercicio, todo irigreso adicional o excedente al monto autorizado por esta Ley, requerirá de la autorización previa del H. Congreso del Estado.

#### TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- Se prorroga el período de vigencia del Artículo Tercero Transitorio en todas sus fracciones, de la Ley número 390 que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Hacienda Municipal, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, número 2, sección III, del día 7 de julio de 1994, relativo al pago del impuesto sobre traslación de dominio de bienes inmuebles, hasta el 31 de diciembre del año 2001.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Ley entrarà en vigor el dia primero de enero del año 2001, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

#### Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Hermosillo, Sonora, 29 de diciembre de 2000.- DIPUTADO PRESIDENTE.- C. GUSTAVO MENDIVIL AMPARAN.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. LAMBERTO DIAZ NIEBLAS.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. HELEODORO PACHECO VASQUEZ.- RUBRICA.-

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le de el debido cumplimiento. PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, diciembre treinta del dos mil.- SUFRAGIO EFECTIVO.

#### **EDICION ESPECIAL Nº 9**

NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- ARMANDO LOPEZ NOGALES.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- OSCAR LOPEZ VUCOVICH.- RUBRICA.- E202 E.E. 9



#### PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

EL C. ARMANDO LOPEZ NOGALES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigimme la signiente L E Y : NUMERO 39

## EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN

#### NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA LA SIGUIENTE

LEY

DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATAN, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2001.

ARTICULO 10.- En el ejercicio fiscal del año 2001, el H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatán. Sonora, percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

I Impuestos		\$43,860
a) Impuesto predial	\$ 43,8	60
II Derechos		27,780
a) Alumbrado público	12,0	00
b) Rastros	6	00
Sacrificio por cabeza     Otros servicios	<u>600</u> 15,1	80
<ul><li>1 Legalización de firmas</li><li>2 Licencias y permisos especiales</li></ul>	4,180	
(anuencias)	11,000	

#### **EDICION ESPECIAL Nº 9**

III Aprovechamientos		21,200
a) Multas	2,400	
b) Porcentaje sobre recaudación Sub-Agencia Fiscal	18,800	
IVParticipaciones	3	,958,338
a) Fondo general de participaciones	2,271,750	
b) Fondo de fomento municipal	322,229	
c) Participaciones estatales	88,346	
d) Impuesto federal sobre tenencia y uso de vehículos	52,425	
e) Fondo de impuesto especial (sobre alcohol y tabaco)	20,336	
f) Fondo de impuesto de autos nuevos	27,276	
g) Participación de premios y loterías	3,838	
h) Fondo para el fortalecimiento municipal	308,993	
i) Fondo para la infraestructura social	154,812	
j) Fondo especial del Gobierno del Estado	708,333	
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$4	4,051,178

ARTICULO 20.- Para el ejercicio fiscal del año 2001, se aprueba la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos de la Administración Directa del H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatán, Sonora, por un importe de \$4,051,178.00 (CUATRO MILLONES CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

ARTICULO 30.- El Presupuesto de Ingresos del Organismo Operador Municipal de Agua Potable. Alcantarillado y Saneamiento (OOMAPAS) de Mazatán aplicable para el ejercicio fiscal del año 2001, importa la cantidad de \$108,000.00 (CIENTO OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

ARTICULO 4o.- Para el ejercicio fiscal del año 2001, la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos de la Administración Directa y del Sector Paramunicipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatán, Sonora, asciende un importe de \$4,159,178.00 (CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

ARTICULO 5o.- En los casos de otorgamiento de prórrogas para el pago de créditos fiscales, se causarán intereses al 2% mensual, sobre saldos insolutos, durante el año 2001.

ARTICULO 60.- En los términos del Artículo 33 de la Ley de Hacienda Municipal, el pago extemporáneo de créditos fiscales dará lugar al cobro de recargos, siendo la tasa de los mismos de un 50% mayor a la señalada en el Artículo que antecede.

**EDICION ESPECIAL Nº 9** 

enviar al H. Congreso del Estado, trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al trimestre vencido a partir del primer trimestre del ejercicio fiscal del año 2001, la información y documentación señalada en la Fracción XXIII del Artículo 136 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.

ARTICULO 8o.- De acuerdo al Artículo 136, fracción XXI, última parte, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, y Artículo 37, fracción XXII, última parte, de la Ley Orgánica de Administración Municipal, para su ejercicio, todo ingreso adicional o excedente al monto autorizado por esta Ley, requerirá de la autorización previa del H. Congreso del Estado.

#### TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- Se prorroga el período de vigencia del Artículo Tercero Transitorio en todas sus fracciones, de la Ley número 390 que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Hacienda Municipal, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, número 2, sección III, del día 7 de julio de 1994, relatívo al pago del impuesto sobre traslación de dominio de bienes inmuebles, hasta el 31 de diciembre del año 2001.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Ley entrará en vigor el día primero de enero del año 2001, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Hermosillo, Sonora, 29 de diciembre de 2000.- DIPUTADO PRESIDENTE.- C. GUSTAVO MENDIVIL AMPARAN - RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. LAMBERTO DIAZ NIEBLAS.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. HELEODORO PACHECO VASQUEZ.- RUBRICA.-

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le de el debido cumplimiento - PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, diciembre treinta del dos mil.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- ARMANDO LOPEZ NOGALES.- RUBRICA - EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- OSCAR LOPEZ VUCOVICH.- RUBRICA - E203 E.E. 9



PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

> EL C. ARMANDO LOPEZ NOGALES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

> Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme la siguiente L E  $\Upsilon$  :

#### NUMERO 40

#### EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN

#### NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA LA SIGUIENTE

#### LEY

DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MOCTEZUMA, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2001.

ARTICULO 10.- En el ejercicio fiscal del año 2001, el H. Ayuntamiento del Municipio de Moctezuma, Sonora, percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

I Impuestos	1	\$	264,041
a) Impuesto sobre diversiones y espectáculos públicos		\$ 5,949	
b) Impuesto predial		245,549	
c) Impuesto sobre traslación de dominio de bienes inmuebles		12,543	
II Derechos			81,986
a) Alumbrado público		20,250	
b) Rastros		9,246	
1 Sacrificio por cabeza	9,246		
c) Seguridad pública		14,720	
1 Por policia auxiliar	14,720	07.770	
d) Otros servicios	IN	37,770	
1 Expedición de certificados     2 Expedición de certificados de no adeudo	7,314		
de infracciones e impuesto predial	9,936		
3Licencias y permisos especiales (anuencias)	15,000		
4 Expedición de certificados de residencia	5,520		
III Productos			122,600
Por servicios que se presten en funciones     de derecho privado		8,200	,
<ul> <li>a) Otorgamiento de financiamiento y rendimiento de capitales</li> </ul>	5,532		
b) Mensura, remensura, deslinde o localización			

#### **EDICION ESPECIAL Nº 9**

de lotes	2,668	
Por el uso, aprovechamiento o enajenación de sus bienes de derecho privado		114,400
a) Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles	114,400	
IVAprovechamientos		155,691
a) Muitas		21,768
b) Donativos		3,067
c) Porcentaje sobre recaudación Sub-Agencia Fiscal		85,856
d) Aprovechamientos diversos		45,000
1 Fiestas regionales	45,000	
V Participaciones		5,903,978
a) Fondo general de participaciones		3,465,758
b) Fondo de fomento municipal		436,045
c) Participaciones estatales		123,577
d) Impuesto federal sobre tenencia y uso de vehículos		63,040
<ul> <li>e) Fondo de impuesto especial (sobre alcohol y tabaco)</li> </ul>		54,942
f) Fondo de impuesto de autos nuevos		32,798
g) Participación de premios y loterias		5,847
h) Fondo para el fortalecimiento municipal		834,815
i) Fondo para la infraestructura social		178,823
j) Fondo especial del Gobierno del Estado		708,333
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		\$6,528,296

ARTICULO 20.- Para el ejercicio fiscal del año 2001, se aprueba la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos de la Administración Directa del H. Ayuntamiento del Municipio de Moctezuma, Sonora, por un importe de \$6,528,296.00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

ARTICULO 30.- El Presupuestó de Ingresos del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (OOMAPAS) de Moctezuma aplicable para el ejercicio fiscal del año 2001, importa la cantidad de \$179,248.00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

ARTICULO 40.- Para el ejercicio fiscal del año 2001, la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos de la Administración Directa y del Sector Paramunicipal del H.

#### EDICION ESPECIAL Nº 9

Ayuntamiento del Municipio de Moctezuma, Sonora, asciende un importe de \$6,707,544,00 (SEIS MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

ARTICULO 5o.- En los casos de otorgamiento de prórrogas para el pago de créditos fiscales, se causarán intereses al 2% mensual, sobre saldos insolutos, durante el año 2001.

ARTICULO 6o.- En los términos del Artículo 33 de la Ley de Hacienda Municipal, el pago extemporáneo de créditos fiscales dará lugar al cobro de recargos, siendo la tasa de los mismos de un 50% mayor a la señalada en el Artículo que antecede.

ARTICULO 7o.- El H. Ayuntamiento del Municipio de Moctezuma, Sonora, deberá enviar al H. Congreso del Estado, trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al trimestre vencido a partir del primer trimestre del ejercicio fiscal del año 2001, la información y documentación señalada en la Fracción XXIII del Artículo 136 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.

ARTICULO 80.- De acuerdo al Artículo 136, fracción XXI, última parte, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, y Artículo 37 fracción XXII, última parte, de la Ley Orgánica de Administración Municipal, para su ejercicio, todo ingreso adicional o excedente al monto autorizado por esta Ley, requerirá de la autorización previa del H. Congreso del Estado.

#### TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- Se prorroga el período de vigencia del Artículo Tercero Transitorio en todas sus fracciones, de la Ley número 390 que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Hacienda Municipal, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, número 2, sección III, del día 7 de julio de 1994, relativo al pago del impuesto sobre traslación de dominio de bienes inmuebles, hasta el 31 de diciembre del año 2001.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Ley entrará en vigor el día primero de enero del año 2001, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

#### Comuniquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Hermosillo, Sonora, 29 de diciembre de 2000.- DIPUTADO PRESIDENTE.- C. GUSTAVO MENDIVIL AMPARAN.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. LAMBERTO DIAZ NIEBLAS.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. HELEODORO PACHECO VASQUEZ.- RUBRICA.-

POR TANTO, mando se publique en el Boletín. Oficial del Estado y se le de el debido cumplimiento-PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, diciembre treinta del dos mil.- SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION - EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO - ARMANDO LOPEZ NOGALES.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- OSCAR LOPEZ VUCOVICH.- RUBRICA.-E204 E.E. 9



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

> EL C. ARMANDO LOPEZ NOGALES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

> Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigime la siguiente
> L. E.Y:
>
> NUMERO 41

# EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA LA SIGUIENTE

L E

DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NACO, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2001.

ARTICULO 10.- En el ejercicio fiscal del año 2001, el H. Ayuntamiento del Municipio de Naco, Sonora, percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

Impuestos		\$323,700	
a) Impuesto sobre diversiones y espectáculos públicos		\$ 14,500	
b) Impuestos adicionales		27,200	
1 Para asistencia social 25%     2 Para fomento deportivo 25%	13,600 13,600		
c) Impuesto predial		250,000	
d) Impuesto sobre traslación de dominio de		20.000	
bienes inmuebles		32,000	

II.- Derechos

503,400

a) Alumbrado público

165,000

## **EDICION ESPECIAL Nº 9**

b) Panteones		1 200	
Por permisos para la construcción de		1,200	
obras dentro del panteón	1,200		
c) Rastros		6,000	
1 Sacrificio por cabeza	6,000	.~	
d) Tránsito		11,400	
1 Examen para obtención de licencia	11,400	62.000	
e) Desarrollo urbano		63,600	
<ol> <li>Expedición de licencias de construcción, modificación o reconstrucción</li> </ol>	63,600		
f) Otros servicios		256,200	
<ol> <li>1 Expedición de certificados de no adeudo de infracciones e impuesto predial</li> <li>2 Expedición de certificados de residencia</li> <li>3 Licencias y permisos especiales</li> </ol>	9,200 <b>7</b> ,000		
(anuencias)	240,000		
IIIProductos		1	26,200
<ol> <li>Por servicios que se presten en funciones de derecho privado</li> </ol>		100,600	
		·	
a) Otorgamiento de financiamiento y rendimiento de capitales	800		
b) Venta de placas con número para nomenclatura	20,000		
c) Venta de formas impresas	1,200		
<ul> <li>d) Mensura, remensura, deslinde o localización de lotes</li> </ul>	26,600		
e) Servicio de limpieza de lotes	52,000		
2. Por el uso, aprovechamiento o enajenación			
de sus bienes de derecho privado		25,600	
	.*		
a) Venta de lotes en el panteón	13,600		
<ul> <li>b) Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles</li> </ul>	12,000	e de	
IVAprovechamientos			768,000
a) Multas		632,000	, 00,000
· 10			
b) Recargos		16,000	
c) Porcentaje sobre recaudación Sub-Agencia Fiscal		120,000	
		120,000	
V Participaciones		7,	710,928
a) Fondo general de participaciones		3,538,758	
b) Fondo de fomento municipal	•	480,136	
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		= 3,1.33	•

#### **EDICION ESPECIAL Nº 9**

c) Participaciones estatales	41,470
d) Participación de importación y exportación	1,479,960
e) Impuesto federal sobre tenencia y uso de vehículos	7,481
f) Fondo de impuesto especial (sobre alcohol y tabaco)	70,263
g) Fondo de impuesto de autos nuevos	3,892
h) Participación de premios y loterías	5,818
i) Fondo para el fortalecimiento municipal	1,067,606
j) Fondo para la infraestructura social	307,211
k) Fondo especial del Gobierno del Estado	708,333
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$9,432,228

ARTICULO 20.- Para el ejercicio fiscal del año 2001, se aprueba la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos de la Administración Directa del H. Ayuntamiento del Municipio de Naco, Sonora, por un importe de \$9,432,228.00 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

ARTICULO 3o.- El Presupuesto de Ingresos del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (OOMAPAS) de Naco aplicable para el ejercicio fiscal del año 2001, importa la cantidad de \$2,010,000.00 (DOS MILLONES DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.).

ARTICULO 40.- Para el ejercicio fiscal del año 2001, la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos de la Administración Directa y del Sector Paramunicipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Naco, Sonora, asciende un importe de \$11,442,228.00 (ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

ARTICULO 5o.- En los casos de otorgamiento de prórrogas para el pago de créditos fiscales, se causarán intereses al 2% mensual, sobre saldos insolutos, durante el año 2001.

ARTICULO 6o.- En los términos del Artículo 33 de la Ley de Hacienda Municipal, el pago extemporáneo de créditos fiscales dará lugar al cobro de recargos, siendo la tasa de los mismos de un 50% mayor a la señalada en el Artículo que antecede.

ARTICULO 70.- El H. Ayuntamiento del Municipio de Naco, Sonora, deberá enviar al H. Congreso del Estado, trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al trimestre vencido a partir del primer trimestre del ejercicio fiscal del año 2001, la información y documentación señalada en la Fracción XXIII del Artículo 136 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.

ARTICULO 8o.- De acuerdo al Artículo 136, fracción XXI, última parte, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, y Artículo 37, fracción XXII, última parte, de la Ley Orgánica de Administración Municipal, para su ejercicio, todo ingreso adicional o excedente al monto autorizado por esta Ley, requerirá de la autorización previa

del H. Congreso del Estado.

#### TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- Se prorroga el periodo de vigencia del Artículo Tercero Transitorio en todas sus fracciones, de la Ley número 390 que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Hacienda Municipal, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, número 2, sección III, del día 7 de julio de 1994, relativo al pago del impuesto sobre traslación de dominio de bienes inmuebles, hasta el 31 de diciembre del año 2001.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Ley entrará en vigor el día primero de enero del año 2001, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Hermosillo, Sonora, 29 de diciembre de 2000.- DIPUTADO PRESIDENTE.- C. GUSTAVO MENDIVIL AMPARAN.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. LAMBERTO DIAZ NIEBLAS.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. HELEODORO PACHECO VASQUEZ.- RUBRICA.-

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le de el debido cumplimiento.-PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, diciembre treinta del dos mil.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- ARMANDO LOPEZ NOGALES.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- OSCAR LOPEZ VUCOVICH.- RUBRICA.- E205 E.E. 9



EL C. ARMANDO LOPEZ NOGALES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigime la siguiente

L E Y :

NUMERO 42

# EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA LA SIGUIENTE

LEY

DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL H. AYUNTAMIÉNTO DEL MUNICIPIO DE NACORI CHICO, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2001.

#### **EDICION ESPECIAL Nº 9**

Municipio de Nácori Chico, Sonora, percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

I Impuestos	\$210,368
<ul> <li>a) Impuesto sobre diversiones y espectáculos públicos</li> </ul>	\$ 18,000
b) Impuesto predial	182,659
c) Impuesto sobre traslación de dominio de bienes inmuebles	9,709
II Derechos	62,931
a) Agua potable y alcantarillado	34,206
b) Rastros	319
c) Otros servicios	28,406
1 Legalización de firmas 28,406	
III Productos  1. Por servicios que se presten en funciones	6,340
de derecho privado	6,340
a) Otorgamiento de financiamiento y rendimiento de capitales 2,500	
b) Venta de formas impresas 1,440	
c) Servicio de fotocopiado de documentos a particulares 2,400	
	2.052
IVAprovechamientos	34,653
a) Multas	3,600
b) Remate y venta de ganado mostrenco	2,000
c) Donativos	20,000
d) Porcentaje sobre recaudación Sub-Agencia Fiscal	9,053
V Participaciones	5,233,657
a) Fondo general de participaciones	2,829,434
b) Fondo de fomento municipal	316,315
c) Participaciones estatales	161,196

#### EDICION ESPECIAL Nº 9

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$5,547,949
j) Fondo especial del Gobierno del Estado	708,333
i) Fondo para la infraestructura social	561,152
h) Fondo para el fortalecimiento municipal	449,223
g) Participación de premios y loterlas	4,750
f) Fondo de impuesto de autos nuevos	59,441
e) Fondo de impuesto especial (sobre alcohol y tabaco)	29,565
d) Impuesto federal sobre tenencia y uso de vehículos	114,248

ARTICULO 20.- Para el ejercicio fiscal del año 2001, se aprueba la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos de la Administración Directa del H. Ayuntamiento del Municipio de Nácori Chico, Sonora, por un importe de \$5,547,949.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

ARTICULO 3o.- En los casos de otorgamiento de prórrogas para el pago de créditos fiscales, se causarán intereses al 2% mensual, sobre saldos insolutos, durante el año 2001.

ARTICULO 4o.- En los términos del Artículo 33 de la Ley de Hacienda Municipal, el pago extemporáneo de créditos fiscales dará lugar al cobro de recargos, siendo la tasa de los mismos de un 50% mayor a la señalada en el Artículo que antecede.

ARTICULO 5o.- El H. Ayuntamiento del Municipio de Nácori Chico, Sonora, deberá enviar al H. Congreso del Estado, trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al trimestre vencido a partir del primer trimestre del ejercicio fiscal del año 2001, la información y documentación señalada en la Fracción XXIII del Artículo 136 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.

ARTICULO 60.- De acuerdo al Artículo 136, fracción XXI, última parte, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, y Artículo 37, fracción XXII, última parte, de la Ley Orgánica de Administración Municipal, para su ejercicio, todo ingreso adicional o excedente al monto autorizado por esta Ley, requerirá de la autorización previa del H. Congreso del Estado.

#### TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- Se prorroga el período de vigencia del Artículo Tercero Transitório en todas sus fracciones, de la Ley número 390 que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Hacienda Municipal, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, número 2, sección III, del día 7 de julio de 1994, relativo al pago del impuesto sobre traslación de dominio de bienes inmuebles, hasta el 31 de diciembre del año 2001.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Ley entrará en vigor el día primero de enero del año 2001, previa su publicación en el Boletín Oficiál del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación

#### **EDICION ESPECIAL Nº 9**

2000.- DIPUTADO PRESIDENTE.- C. GUSTAVO MENDIVIL AMPARAN.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. LAMBERTO DIAZ NIEBLAS.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. HELEODORO PACHECO VASQUEZ.- RUBRICA.-

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le de el debido cumplimiento.-PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, diciembre treinta del dos mil.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- ARMANDO LOPEZ NOGALES.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- OSCAR LOPEZ VUCOVICH.- RUBRICA.- E206 E.E. 9



#### PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

EL C. ARMANDO LOPEZ NOGALES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigimme la siguiente

I. E Y :

NUMERO 43

# EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA LA SIGUIENTE

LEY

DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NACOZARI DE GARCIA, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2001.

ARTICULO 10.- En el ejercicio fiscal del año 2001, el H. Ayuntamiento del Municipio de Nacozari de García, Sonora, percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

#### I.- impuestos

\$874,129

 a) Impuesto sobre diversiones y espectáculos públicos

\$12,500

b) Impuestos adicionales

49,498

1.- Para asistencia social 6%

49,498

c) Impuesto predial

753,332

## **EDICION ESPECIAL Nº 9**

1. Derechos   344,030   344,030   344,030   344,030   344,030   344,030   344,030   344,030   344,030   344,030   344,030   344,030   344,030   344,030   344,030   344,030   345,036	d) Impuesto sobre traslación de dominio de bienes inmuebles	.· 	58,799	
b) Panteones  1. Por la inhumación, exhumación o reinhumación de cadáveres  1. Por la inhumación, exhumación o reinhumación de cadáveres  1. Sacrificio por cabeza  52,536  1. Sacrificio por cabeza  52,536  1. Por policia auxiliar  e) Tránsito  1. Examen para obtención de licencia  2. Traslado de vehículos (gruas) arrastre  30,000  1. Examen para obtención de licencia  3. Almacenaje de vehículos (corralón)  70,000  1. Expedición de licencias de construcción, modificación o reconstrucción  modificación o reconstrucción  23,299  2. Por la expedición de licencias de uso de suelo  g) Otros servicios  1. Expedición de certificados  11. Por servicios que se presten en funciones de derecho privado  a) Otorgamiento de financiamiento y rendimiento de capitales  1,000  b) Mensura, remensura, deslinde o localización de lotes  2. Por el uso, aproyechamiento o enajenación de sus bienes de derecho privado  (a) Enajenación onerosa de bienes muebles  (b) Arrendamiento de bienes muebles  (c) Por el uso, aproyechamiento de bienes muebles  (c) Por el uso, aproyechamiento o enajenación de sus bienes de derecho privado  (a) Enajenación onerosa de bienes muebles  (b) Arrendamiento de bienes muebles  (c) Reintegros  (d) Aprovechamientos  34,500  1. Desayunos escolares  29,325	II Derechos			777,615
1. Por la inhumación, exhumación o reinhumación de cadáveres c) Rastros  1. Sacrificio por cabeza 52,536  d) Seguridad pública 1. Por policia auxiliar e) Tránsito 1. Examen para obtención de licencia 2. Traslado de vehículos (grúas) arrastre 30,000 3. Almacenaje de vehículos (corraión) 70 Desarrollo urbano 1. Expedición de licencias de construcción, modificación o reconstrucción 70 Desarrollo urbano 1. Expedición de licencias de uso de suelo g) Otros servicios 1. Expedición de licencias de uso de suelo g) Otros servicios 1. Por servicios que se presten en funciones de derecho privado a) Otorgamiento de financiamiento y rendimiento de capitales 1. Por el uso, aproyechamiento o enajenación de sus bienes de derecho privado a) Enajenación onerosa de bienes muebles b) Arrendamiento de bienes muebles a) Multas 191,010 b) Donativos c) Reintegros 3,4500 1. Desayunos escolares 2,9325	a) Alumbrado público		344,030	.~
reinhumación de cadáveres c) Rastros 1 Sacrificio por cabeza d) Seguridad pública 1 Por policia auxiliar e) Tránsito 1 Examen para obtención de licencia 2 Trasilado de vehículos (gruas) arrastre 30,000 2 Trasilado de vehículos (gruas) arrastre 30,000 3 Almacenaje de vehículos (corratón) 20,000 7) Desarrollo urbano 1 Expedición de licencias de construcción, modificación o reconstrucción 22 Por la expedición de licencias de uso de suelo 3 Por la expedición de licencias de uso de suelo 3 Por la expedición de licencias de uso de suelo 4.110 g) Otros servicios 1 Expedición de certificados 111 Productos 1. Por servicios que se presten en funciones de derecho privado 3. 280  111 Productos 2 Por el uso, aproyechamiento y rendimiento de funareiamiento y rendimiento de capitales 1,000 b) Mensura, remensura deslinde o localización de lotes 2 Por el uso, aproyechamiento o enajenación de sus bienes de derecho privado 4) Enajenación onerosa de bienes muebles 58,800  1V Aprovechamientos 58,605 58,800  1V Aprovechamientos 600,000 c) Reintegros 35,446 d) Aprovechamientos diversos 1 Desayunos escolares 29,325	b) Panteones		1,185	
1 Sacrificio por cabeza d) Seguridad pública 1 Por policia auxiliar e) Tránsito 1 Examen para obtención de licencia 2 Traslado de vehículos (grúas) arrastre 3.0,000 3 Almacenaje de vehículos (corratón) 1 Expedición de licencias de construcción, modificación o reconstrucción modificación o reconstrucción 2 Por la expedición de licencias de uso de suelo g) Otros servicios 1 Expedición de certificados 11 Por servicios que se presten en funciones de derecho privado a) Otorgamiento de financiamiento y rendimiento de capitales 2 Por el uso, aprovechamiento o enajenación de sus bienes de derecho privado  (a) Enajenación onerosa de bienes muebles b) Arrendamiento de bienes muebles e inmuébles a) Multas 191,010 b) Donativos c) Reintegros 4,110 4,4110 2,3,290 2,3,290 2,3,255 4,110 4,9,110 4,		1,185		
d) Seguridad pública 149,448 1 Por policia auxiliar e) Tránsito 60,000 1 Examen para obtención de licencia 30,000 2 Traslado de vehículos (grúas) arrastre 10,000 3 Almacenaje de vehículos (corraión) 20,000 f) Desarrollo urbano 77,400 1 Expedición de licencias de construcción, modificación o reconstrucción 23,290 2 Por la expedición de licencias de uso de suelo 9 Otros servicios 143,016  III Productos 70,705 1 Por servicios que se presten en funciones de derecho privado 3,280 2. Por el uso, aprovechamiento o enajenación de sus bienes de derecho privado 67,425 2. Por el uso, aprovechamiento o enajenación de sus bienes de derecho privado 67,425 4) Enajenación onerosa de bienes muebles e inmuébles 58,800  IV Aprovechamientos 600,000 c) Reintegros 35,446 d) Aprovechamientos diversos 34,500 1 Desayunos escolares 29,325	c) Rastros		52,536	
1 Por policia auxiliar e) Tránsito  1 Examen para obtención de licencia 2 Traslado de vehículos (grúas) arrastre 3. Almacenaje de vehículos (corraión) 2 Almacenaje de vehículos (corraión) 2 Almacenaje de vehículos (corraión) 2 Por la expedición de licencias de construcción, modificación o reconstrucción 2 Por la expedición de licencias de uso de suelo 3 Almacenaje de vehículos (corraión) 2 Por la expedición de licencias de uso de suelo 3 Por la expedición de licencias de uso de suelo 3 Expedición de certificados 4.110 3 Expedición de certificados 4.110 4.3,016  III Productos 1 Expedición de certificados 4.110 4.3,016  III Productos 1 Por servicios que se presten en funciones de derecho privado 3,280  a) Otorgamiento de financiamiento y rendimiento de capitales 1,000 b) Mensura, remensura deslinde o localización de lotes 2,280 2. Por el uso, aprovechamiento o enajenación de sus bienes de derecho privado 67,425  a) Enajenación onerosa de bienes muebles 58,800  IV Aprovechamientos a) Multas 191,010 b) Donativos c) Reintegros 35,446 d) Aprovechamientos diversos 1 Desayunos escolares 29,325	1 Sacrificio por cabeza	52,536		
e) Tránsito  1. Examen para obtención de licencia 2. Traslado de vehículos (grúas) arrastre 30,000 2. Traslado de vehículos (corraión) 20,000 3. Almacenaje de vehículos (corraión) 20,000 1) Desarrollo urbano 27,400 1. Expedición de licencias de construcción, modificación o reconstrucción 23,290 2. Por la expedición de licencias de uso de suelo 3) Otros servicios 1. Expedición de certificados 11. Expedición de certificados 11. Por servicios que se presten en funciones de derecho privado  a) Otorgamiento de financiamiento y rendimiento de capitales 2. Por el uso, aprovechamiento o enajenación de sus bienes de derecho privado  a) Enajenación onerosa de bienes muebles b) Arrendamiento de bienes muebles e inmuébles 3,280  W Aprovechamientos a) Multas 191,010 b) Donativos c) Reintegros 3,5,446 d) Aprovechamientos diversos 1. Desayunos escolares 29,325	d) Seguridad pública		149,448	
2 Traslado de vehículos (grúas) arrastre 3. Almacenaje de vehículos (corralón)  f) Desarrollo urbano  1 Expedición de licencias de construcción, modificación o reconstrucción 23,299  2 Por la expedición de licencias de uso de suelo g) Otros servicios 1 Expedición de certificados 11 Expedición de certificados 11 Por servicios que se presten en funciones de derecho privado a) Otorgamiento de financiamiento y rendimiento de capitales 2 Por el uso, aprovechamiento o enajenación de sus bienes de derecho privado  a) Enajenación onerosa de bienes muebles b) Arrendamiento de bienes muebles b) Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles  1.000  1 Expedición onerosa de bienes muebles b) Arrendamiento de bienes muebles a) Multas 191,010 b) Donativos c) Reintegros 35,446 d) Aprovechamientos diversos 1 Desayunos escolares	•	149,448	60,000	
1 Expedición de licencias de construcción, modificación o reconstrucción 2 Por la expedición de licencias de uso de suelo g) Otros servicios 143,016  1 Expedición de certificados 143,016  III Productos 70,705  1. Por servicios que se presten en funciones de derecho privado 3,280  a) Otorgamiento de financiamiento y rendimiento de capitales 1,000 b) Mensura, remensura, deslinde o localización de lotes 2,280  2. Por el uso, aprovechamiento o enajenación de sus bienes de derecho privado 67,425  a) Enajenación onerosa de bienes muebles 8,625 b) Arrendamiento de bienes muebles 58,800  IV Aprovechamientos 58,800  VV Aprovechamientos 360,956 a) Multas 191,010 b) Donativos 600,000 c) Reintegros 35,446 d) Aprovechamientos diversos 34,500 1 Desayunos escolares 29,325	<ul><li>2 Traslado de vehículos (grúas) arrastre</li><li>3 Almacenaje de vehículos (corralón)</li></ul>	10,000	27 400	
1 Expedición de certificados  III Productos  1. Por servicios que se presten en funciones de derecho privado  a) Otorgamiento de financiamiento y rendimiento de capitales  b) Mensura, remensura, deslinde o localización de lotes  2.280  2. Por el uso, aprovechamiento o enajenación de sus blenes de derecho privado  a) Enajenación onerosa de bienes muebles  b) Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles  b) Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles  a) Multas  191,010  b) Donativos  c) Reintegros  3,446  d) Aprovechamientos diversos  1 Desayunos escolares  29,325	1 Expedición de licencias de construcción, modificación o reconstrucción     2 Por la expedición de licencias de uso de		,,,,,,	
III Productos  1. Por servicios que se presten en funciones de derecho privado  a) Otorgamiento de financiamiento y rendimiento de capitales:  b) Mensura, remensura, deslinde o localización de lotes  2. Por el uso, aprovechamiento o enajenación de sus bienes de derecho privado  a) Enajenación onerosa de bienes muebles  b) Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles  58,800  IVAprovechamientos  a) Multas  191,010  b) Donativos  c) Reintegros  3,280  4,500  4,000  67,425	g) Otros servicios		143,016	
1. Por servicios que se presten en funciones de derecho privado  a) Otorgamiento de financiamiento y rendimiento de capitales 1,000  b) Mensura, remensura, deslinde o localización de lotes 2,280  2. Por el uso, aprovechamiento o enajenación de sus bienes de derecho privado  a) Enajenación onerosa de bienes muebles 8,625  b) Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles 58,800  IVAprovechamientos 58,800  IVAprovechamientos 600,000  c) Reintegros 35,446  d) Aprovechamientos diversos 34,500  1 Desayunos escolares 29,325	1 Expedición de certificados	143,016		
1. Por servicios que se presten en funciones de derecho privado  a) Otorgamiento de financiamiento y rendimiento de capitales 1,000  b) Mensura, remensura, deslinde o localización de lotes 2,280  2. Por el uso, aprovechamiento o enajenación de sus bienes de derecho privado  a) Enajenación onerosa de bienes muebles 8,625  b) Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles 58,800  IVAprovechamientos 58,800  IVAprovechamientos 600,000  c) Reintegros 35,446  d) Aprovechamientos diversos 34,500  1 Desayunos escolares 29,325	III - Productos			70 705
rendimiento de capitales 1,000 b) Mensura, remensura, deslinde o localización de lotes 2,280  2. Por el uso, aprovechamiento o enajenación de sus bienes de derecho privado 67,425  a) Enajenación onerosa de bienes muebles 8,625 b) Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles 58,800  IVAprovechamientos 58,000  IVAprovechamientos 600,000 c) Reintegros 35,446 d) Aprovechamientos diversos 34,500  1 Desayunos escolares 29,325	Por servicios que se presten en funciones	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	3,280	70,703
2. Por el uso, aprovechamiento o enajenación de sus bienes de derecho privado  a) Enajenación onerosa de bienes muebles b) Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles  1VAprovechamientos  a) Multas  b) Donativos c) Reintegros 1. Desayunos escolares  2,280  67,425  67,425		1,000		
de sus bienes de derecho privado  (a) Enajenación onerosa de bienes muebles (b) Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles (c) ElVAprovechamientos (c) Reintegros (d) Aprovechamientos (d) Aprovechamientos diversos (d) Aprovechamientos diverso		2,280		
b) Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles 58,800  IVAprovechamientos 860,956  a) Multas 191,010 b) Donativos 600,000 c) Reintegros 35,446 d) Aprovechamientos diversos 34,500 1 Desayunos escolares 29,325			67,425	
10Aprovechamientos   58,800     10Aprovechamientos   860,956     191,010	a) Enajenación onerosa de bienes muebles	8,625		
a) Multas 191,010 b) Donativos 600,000 c) Reintegros 35,446 d) Aprovechamientos diversos 34,500 1 Desayunos escolares 29,325		58,800		
b) Donativos 600,000 c) Reintegros 35,446 d) Aprovechamientos diversos 34,500 1 Desayunos escolares 29,325	IVAprovechamientos			860,956
c) Reintegros 35,446 d) Aprovechamientos diversos 34,500 1 Desayunos escolares 29,325	a) Multas		191,010	
d) Aprovechamientos diversos 34,500 1 Desayunos escolares 29,325	b) Donativos		600,000	
1 Desayunos escolares 29,325	c) Reintegros		35,446	
1 Desayunos escolares 29,325	d) Aprovechamientos diversos		34,500	

#### **EDICION ESPECIAL Nº 9**

Participaciones	17,889,500	
a) Fondo general de participaciones	11,096,769	
b) Fondo de fomento municipal	874,540	
c) Participaciones estatales	779,388	
d) Impuesto federal sobre tenencia y uso de vehículos	533,634	
e) Fondo de impuesto especial (sobre alcohol y tabaco)	188,313	
f) Fondo de impuesto de autos nuevos	277,638	
g) Participación de premios y loterías	18,235	
h) Fondo para el fortalecimiento municipal	2,861,317	
i) Fondo para la infraestructura social	551,333	
j) Fondo especial del Gobierno del Estado	708,333	
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$20,472,905	

ARTICULO 20.- Para el ejercicio fiscal del año 2001, se aprueba la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos de la Administración Directa del H. Ayuntamiento del Municipio de Nacozari de García, Sonora, por un importe de \$20,472,905.00 (VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.).

ARTICULO 30.- En los casos de otorgamiento de prórrogas para el pago de créditos fiscales, se causarán intereses al 2% mensual, sobre saldos insolutos, durante el año 2001.

ARTICULO 40. En los términos del Artículo 33 de la Ley de Hacienda Municipal, el pago extemporáneo de créditos fiscales dará lugar al cobro de recargos, siendo la tasa de los mismos de un 50% mayor a la señalada en el Artículo que antecede.

ARTICULO 5o.- El H. Ayuntamiento del Municipio de Nacozari de García, Sonora, deberá enviar al H. Congreso del Estado, trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al trimestre vencido a partir del primer trimestre del ejercicio fiscal del año 2001, la información y documentación señalada en la Fracción XXIII del Artículo 136 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.

ARTICULO 6o.- De acuerdo al Artículo 136, fracción XXI, última parte, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, y Artículo 37, fracción XXII, última parte, de la Ley Orgánica de Administración Municipal, para su ejercicio, todo ingreso adicional o excedente al monto autorizado por esta Ley, requerirá de la autorización previa del H. Congreso del Estado.

#### TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- Se prorroga el período de vigencia del Artículo Tercero Transitorio en todas sus fracciones, de la Ley número 390 que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Hacienda Municipal, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, número 2, sección III, del día 7 de julio de 1994, relativo al pago del impuesto sobre traslación de dominio de bienes inmuebles, hasta el 31 de diciembre del año 2001.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Ley entrará en vigor el día primero de enero del año 2001, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuniquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Hermosillo, Sonora, 29 de diciembre de 2000.- DIPUTADO PRESIDENTE.- C. GUSTAVO MENDIVIL AMPARAN.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. LAMBERTO DIAZ NIEBLAS.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. HELEODORO PACHECO VASQUEZ.- RUBRICA.-

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le de el debido cumplimiento-PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, diciembre treinta del dos mil.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- ARMANDO LOPEZ NOGALES.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- OSCAR LOPEZ VUCOVICH.- RUBRICA.-E207 E.E. 9



EL C. ARMANDO LOPEZ NOGALES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme la siguiente
L E Y:

NUMERO 44

# EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA LA SIGUIENTE

LEY

DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2001.

ARTICULO 1o.- En el ejercicio fiscal del año 2001, el H. Ayuntamiento del Municipio de Navojoa, Sonora, percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

### **EDICION ESPECIAL Nº 9**

<ul> <li>a) Impuesto sobre diversiones y espectáculos públicos</li> </ul>	\$ 20	5,000
b) Impuestos adicionales		5,000
<ol> <li>1 Para obras y acciones de interés general 25%</li> <li>2 Para asistencia social 10%</li> <li>3 Para fomento deportivo 10%</li> <li>4 Para sostenimiento de Instituciones de educación media y superior 5%</li> </ol>	577,000 231,000 231,000	2,000
c) Impuesto predial	10,45	2,000
d) Impuesto sobre traslación de dominio de bienes inmuebles	2,80	0,000
II Derechos		13,107,500
a) Alumbrado público	6,10	1,000
b) Mercados y centrales de abasto	74	4,000
<ol> <li>1 Por la expedición de la concesión</li> <li>2 Por el refrendo anual de la concesión</li> <li>3 Por la prórroga del plazo de la concesión otorgada</li> </ol>	77,000 443,000 224,000	
c) Panteones		4,000
Permisos para colocar placas, lápidas, etc.	4,000	
d) Rastros	99	5,000
<ol> <li>1 Utilización de áreas de corrales</li> <li>2 Sacrificio por cabeza</li> <li>3 Utilización del servicio de refrigeración</li> <li>4 Báscula</li> <li>5 Utilización de la sala de inspección sanitaria, por cabeza</li> </ol>	70,000 581,000 123,000 92,000	
e) Seguridad pública		6,000
1 Por policía auxiliar f) Tránsito	1,086,000	9,000
<ol> <li>1 - Traslado de vehículos (grúas) arrastre</li> <li>2 - Almacenaje de vehículos (corralón)</li> <li>3 - Autorización para estacionamiento</li> </ol>	60,000 3,000	
exclusivo de vehículos 4. Solicitud de placas para bicicletas y	81,000	
motocicletas	15,000	2.000
g) Desarrollo urbano  1 Expedición de constancias de	1,54	3,000
zonificación  2 Revisión de proyectos arquitectónicos  3 Expedición de certificados de seguridad  4 Por los servicios que se presten por los cuerpos de bomberos  5 Autorización para la fusión, subdivisión o	194,000 8,000 111,000 6,000	
relotificación de terrenos  6 Expedición de certificados relativos a la constancia de zonificación en donde se señalan las características de la obra	27,000	•

### **EDICION ESPECIAL Nº 9**

	<ol> <li>7 Expedición de licencias de construcción, modificación o reconstrucción</li> </ol>	596,000		
	8 Fraccionamientos	64,000		
	9 Por la autorización provisional para obras de urbanización de fraccionamientos	42,000	•	
	10 Expedición o reposición de documentos     11 Por la expedición de licencias de uso de	251,000		
	suelo	118,000		
	<ol> <li>Por la autorización para cambio de uso de suelo</li> </ol>	11,000		
	h) Otros servicios	11,000	2,475,500	
	<ul><li>1 Expedición de certificados</li><li>2 Legalización de firmas</li><li>3 Certificación de documentos por hoja</li><li>4 Por proporcionar la información relativa a</li></ul>	584,000 117,000 66,000		
	las condiciones en que se deberá prestar			
	el servicio público	161,000		
	<ol> <li>5 Expedición de certificados de no adeudo de créditos fiscales</li> </ol>	1,241,000		
	6 Expedición de certificados de residencia	15,000	Y	
	7 Licencias y permisos especiales (anuencias)	291,500		
111	Contribuciones Especiales por Mejoras		1,	116,000
	a) Mejoras a vías públicas y caminos		1,000	
	b) Agua potable		359,000	
	c) Drenaje y alcantarillado		119,000	
	d) Alumbrado público		148,000	N.
	e) Pavimentación		49,000	
	f) Cultura	•	317,000	
	g) Electrificación		123,000	
IV -	Productos	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	4 '	798,000
	1. Por servicios que se presten en funciones			30,000
	de derecho privado		1,194,000	
	<ul> <li>a) Otorgamiento de financiamiento y rendimiento de capitales</li> </ul>	481,000		
	b) Expedición de estados de cuenta	27,000		
	c) Servicio de limpieza de lotes	86,000		
	d) Otros no especificados	600,000		
	Trámites ante la Secretaría de Relaciones     Exteriores     600,			
	2. Por el uso, aprovechamiento o enajenación			
	de sus bienes de derecho privado		604,000	
	a) Enajenación onerosa de bienes muebles	124,000		
	b) Enajenación onerosa de bienes inmuebles	31,000		
	c) Venta de lotes en el panteón	230,000		

#### **EDICION ESPECIAL Nº 9**

d) Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles	219,000
V Aprovechamientos	4,229,000
a) Multas	859,000
b) Recargos	374,000
c) Remate y venta de ganado mostrenco	123,000
d) Indemnizaciones	14,000
e) Donativos	2,277,000
f) Honorarios de cobranza	169,000
g) Aprovechamientos diversos	413,000
1 Desayunos escolares	413,000
VIParticipaciones	123,673,427
a) Fondo general de participaciones	65,515,681
b) Fondo de fomento municipal	3,451,671
c) Multas federales no fiscales	25,000
d) Participaciones estatales	5,313,048
e) Impuesto federal sobre tenencia y uso de vehículos	2,638,729
<ul> <li>f) Fondo de impuesto especial (sobre alcohol y tabaco)</li> </ul>	1,844,462
g) Fondo de impuesto de autos nuevos	1,372,872
h) Participación de premios y loterías	106,382
i) Fondo para el fortalecimiento municipal	28,025,688
j) Fondo para la infraestructura social	14,671,561
k) Fondo especial del Gobierno del Estado	708,333
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$158,535,927

ARTICULO 20.- Para el ejercicio fiscal del año 2001, se aprueba la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos de la Administración Directa del H. Ayuntamiento del Municipio de Navojoa, Sonora, por un importe de \$158,535,927.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.).

ARTICULO 3o.- El Presupuesto de Ingresos del Consejo Municipal para la Concertación de Obra Pública (CMCOP) de Navojoa aplicable para el ejercicio fiscal del año 2001, importa la cantidad de \$291,766.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

ARTICULO 40.- Para el ejercicio fiscal del año 2001, la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos de la Administración Directa y del Sector Paramunicipal del H.

#### **EDICION ESPECIAL Nº 9**

Ayuntamiento del Municipio de Navojoa, Sonora, asciende un importe de \$158,827,693.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

ARTICULO 5o.- En los casos de otorgamiento de prórrogas para el pago de créditos fiscales, se causarán intereses al 2% mensual, sobre saldos insolutos, durante el año 2001.

ARTICULO 60.- En los términos del Artículo 33 de la Ley de Hacienda Municipal, el pago extemporáneo de créditos fiscales dará lugar al cobro de recargos, siendo la tasa de los mismos de un 50% mayor a la señalada en el Artículo que antecede.

ARTICULO 7o.- El H. Ayuntamiento del Municipio de Navojoa, Sonora, deberá enviar al H. Congreso del Estado, trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al trimestre vencido a partir del primer trimestre del ejercicio fiscal del año 2001, la información y documentación señalada en la Fracción XXIII del Artículo 136 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.

ARTICULO 8o.- De acuerdo al Articulo 136, fracción XXI, última parte, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, y Articulo 37, fracción XXII, última parte, de la Ley Orgánica de Administración Municipal, para su ejercicio, todo ingreso adicional o excedente al monto autorizado por esta Ley, requerira de la autorización previa del H. Congreso del Estado.

#### TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- Se prorroga el período de vigencia del Articulo Tercero Transitorio en todas sus fracciones, de la Ley número 390 que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Hacienda Municipal, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, número 2, sección III, del día 7 de julio de 1994, relativo al pago del impuesto sobre traslación de dominio de bienes inmuebles, hasta el 31 de diciembre del año 2001.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Ley entrará en vigor el día primero de enero del año 2001, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

#### Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Hermosillo, Sonora, 29 de diciembre de 2000.- DIPUTADO PRESIDENTE.- C. GUSTAVO MENDIVIL AMPARAN.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. LAMBERTO DIAZ NIEBLAS.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. HELEODORO PACHECO VASQUEZ.- RUBRICA.-

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le de el debido cumplimiento.-PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, diciembre treinta del dos mil.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- ARMANDO LOPEZ NOGALES.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- OSCAR LOPEZ VUCOVICH.- RUBRICA.- E208 E.E. 9



EL C. ARMANDO LOPEZ NOGALES; Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigime la siguiente
L E Y:

NUMERO 45

# EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA LA SIGUIENTE

FY

DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NOGALES, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2001.

ARTICULO 10.- En el ejercicio fiscal del año 2001, el H. Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora, percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

Impuestos	\$22,409,400
a) Impuesto sobre diversiones y espectáculos públicos	\$ 667,200
b) Impuestos adicionales	3,109,800
<ol> <li>1 Para obras y acciones de interés general 25%</li> <li>2 Para asistencia social 15%</li> <li>3 Para el mejoramiento en la prestación de servicios públicos 10%</li> </ol>	1,554,900 932,900 <u>622,000</u>
c) Impuesto predial	11,355,800
d) Impuesto sobre traslación de dominio de bienes inmuebles	7,276,600

12,029,000

## **EDICION ESPECIAL Nº 9**

a) Alumbrado público		5,802,200	
b) Panteones		21,900	
<ol> <li>Por permisos para la construcción de obras dentro del panteón</li> </ol>	21,900		
c) Rastros		310,900	
1 Sacrificio por cabeza	310,900		
d) Parques		121,300	
1 Alberca municipal	121,300		
e) Seguridad pública		337,200	
1 Por policía auxiliar	337,200		
f) Tránsito		1,407,300	
<ol> <li>1 Traslado de vehículos (grúas) arrastre</li> <li>2 Almacenaje de vehículos (corralón)</li> <li>3 Examen para obtención de licencia</li> <li>4 Autorización para estacionamiento exclusivo de vehículos</li> <li>5 Estacionamientos de vehículos en la vía pública, en donde exista sistema de control de tiempo y espacio</li> </ol>	329,100 257,600 222,500 592,100		
g) Desarrollo urbano		2,960,700	
<ol> <li>Expedición de constancias de zonificación</li> <li>Certificación de lotificación</li> <li>Por la expedición de licencias de uso de suelo</li> </ol>	19,900 26,200 148,900		
<ul> <li>4 Expedición de licencias de construcción, modificación o reconstrucción</li> <li>5 Expedición de certificaciones de número</li> </ul>	2,644,900		
oficial 6 Por la autorización provisional para obras de urbanización de fraccionamientos	119,200 1,600		
h) Control sanitario de animales domésticos		700	
i) Otros servicios		1,066,800	
<ol> <li>1 Expedición de certificados de no adeudo de infracciones e impuesto predial</li> <li>2 Expedición de certificados de residencia</li> <li>3 Expedición de certificados</li> <li>4 Licencias y permisos especiales (anuencias)</li> <li>5 Certificación de documentos por hoja</li> </ol>	144,200 40,800 71,600 3,400 806,800		
- Productos			1,639,200
Por servicios que se presten en funciones de derecho privado		719,80	)
<ul> <li>a) Otorgamiento de financiamiento y rendimiento de capitales</li> </ul>	603,900	)	
<ul> <li>b) Venta de planos para construcción de viviendas</li> </ul>	72,700	)	
c) Expedición de estados de cuenta	4,100	)	
d) Mensura, remensura, deslinde o localización			

## EDICION ESPECIAL Nº 9

de lotes	39,100	
<ol> <li>Por el uso, aprovechamiento o enajenación de sus bienes de derecho privado</li> </ol>		919,400
a) Enajenación onerosa de bienes muebles	600,000	
b) Enajenación onerosa de bienes inmuebles	222,300	< 4
c) Venta de lotes en el panteón	24,200	
d) Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles	72,900	
IVAprovechamientos		8,209,400
a) Multas		6,287,400
b) Recargos		847,800
c) Indemnizaciones		17,600
d) Donativos		12,400
e) Reintegros	7	12,000
f) Honorarios de cobranza		335,500
g) Aprovechamientos diversos		696,700
1 Recuperación por programas de obras	529,300	
<ul><li>2 Recuperación por obras años anteriores</li><li>3 Convenio por servicios catastrales y</li></ul>	1,200	
registrales	166,200	dagama dibir-lagaya makalari bar dibi 1980-1981
V Participaciones		159,217,799
a) Fondo general de participaciones	6	52,548,843
b) Fondo de fomento municipal		2,551,029
c) Multas federales no fiscales		1,014,400
d) Participaciones estatales		3,744,984
e) Participación de importación y exportación		
	. 4	3,365,600
f) Impuesto federal sobre tenencia y uso de venículos		2,275,345
g) Fondo de impuesto especial (sobre alcohol y tabaco)		2,088,753
h) Fondo de impuesto de autos nuevos		1,183,811
i) Participación de premios y loterías		97,886
j) Fondo para el fortalecimiento municipal	3	31,737,573
k) Fondo para la infraestructura social		7,901,242
I) Fondo especial del Gobierno del Estado		708,333
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		\$203,504,799

#### **EDICION ESPECIAL Nº 9**

ARTICULO 20.- Para el ejercicio fiscal del año 2001, se aprueba la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos de la Administración Directa del H. Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora, por un importe de \$203.504,799.00 (DOSCIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

ARTICULO 3o.- El Presupuesto de Ingresos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) de Nogales aplicable para el ejercicio fiscal del año 2001, importa la cantidad de \$1,200,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

ARTICULO 4o.- El Presupuesto de Ingresos del Organismo Promotora Inmobiliana de Nogales aplicable para el ejercicio fiscal del año 2001, importa la cantidad de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

ARTICULO 50.- El Presupuesto de Ingresos del Fideicomiso Arroyo Los Nogales de Nogales aplicable para el ejercicio fiscal del año 2001, importa la cantidad de \$5,872,900.00 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA V DOS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

ARTICULO 60.- El Presupuesto de Ingresos del Fideicomiso Operador Parque Industrial de Nogales aplicable para el ejercicio fiscal del año 2001, importa la cantidad de \$15,062,400.00 (QUINCE MILLONES SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

ARTICULO 70.- Para el ejercicio fiscal del año 2001, la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos de la Administración Directa y del Sector Paramunicipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora, asciende un importe de \$225,680,099.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

ARTICULO 80.- En los casos de otorgamiento de prórrogas para el pago de créditos fiscales, se causarán intereses al 2% mensual, sobre saldos insolutos, durante el año 2001.

ARTICULO 90. En los términos del Artículo 33 de la Ley de Hacienda Municipal, el pago extemporáneo de créditos fiscales dará lugar al cobro de recargos, siendo la tasa de los mismos de un 50% mayor a la señalada en el Artículo que antecede.

ARTICULO 10o.- El H. Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora, deberá enviar al H. Congreso del Estado, trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al trimestre vencido a partir del primer trimestre del ejercicio fiscal del año 2001, la información y documentación señalada en la Fracción XXIII del Artículo 136 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.

ARTICULO 11o.- De acuerdo al Artículo 136, fracción XXI, última parte, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, y Artículo 37, fracción XXII, última parte, de la Ley Orgánica de Administración Municipal, para su ejercicio, todo ingreso adicional o excedente al monto autorizado por esta Ley, requerirá de la autorización previa del H. Congreso del Estado.

ARTICULO 12o.- Para hacer efectiva la recaudación por concepto de Derecho de Estacionamiento de Vehículos en la Vía Pública, deberá ajustarse a lo establecido por el Artículo 6o. fracción II, en relación al Artículo 128 de la Ley de Hacienda Municipal, debiendo

### **EDICION ESPECIAL Nº 9**

acordar por el H. Cabildo, disposiciones de observancia general, en donde se establezcan formas y plazos de pagos diferentes a lo señalado en el propio Artículo 128, de la Ley de referencia, en el supuesto de no contar con sistemas de control de tiempo y espacio.

#### TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- Se prorroga el período de vigencia del Artículo Tercero Transitorio en todas sus fracciones, de la Ley número 390 que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Hacienda Municipal, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, número 2, sección III, del día 7 de julio de 1994, relativo al pago del impuesto sobre traslación de dominio de bienes inmuebles, hasta el 31 de diciembre del año 2001.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Ley entrará en vigor el día primero de enero del año 2001, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuniquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Hermosillo, Sonora, 29 de diciembre de 2000.- DIPUTADO PRESIDENTE.- C. GUSTAVO MENDIVIL AMPARAN.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. LAMBERTO DIAZ NIEBLAS.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. HELEODORO PACHECO VASQUEZ.- RUBRICA.-

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le de el debido cumplimiento.-PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, diciembre treinta del dos mil.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- ARMANDO LOPEZ NOGALES.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- OSCAR LOPEZ VUCOVICH.- RUBRICA.- E209 E.E. 9



#### PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

EL C. ARMANDO LOPEZ NOGALES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberavo de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme la signiente L E Y: NUMERO 46

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA LA SIGUIENTE

LEY

DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ONAVAS, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2001.

ARTICULO 10.- En el ejercicio fiscal del año 2001, el H. Ayuntamiento del Municipio de Onavas, Sonora, percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

I Impuestos	•	\$10,660
a) Impuesto predial	\$ 10,660	
	·	. (
II Derechos		4,610
a) Alumbrado público	4,500	
b) Rastros	110	
1 Sacrificio por cabeza		
III Productos  1. Por servicios que se presten en funciones de derecho privado	7,369	7,369
a) Otorgamiento de financiamiento y rendimiento de capitales 7,369	-	
IVAprovechamientos	,	5,570
a) Multas	800	0,0.0
b) Porcentaje sobre recaudación Sub-Agencia	, 000	•
Fiscal	4,770	
V Participaciones	3	,506,143
a) Fondo general de participaciones	2,026,912	
b) Fondo de fomento municipal	201,087	è.
c) Participaciones estatales	198,445	
d) Impuesto federal sobre tenencia y uso de vehículos	133,948	•
e) Fondo de impuesto especial (sobre alcohol y tabaco)	6 275	
f) Fondo de impuesto de autos nuevos	6,275	
g) Participación de premios y loterlas	69,690 3,522	
h) Fondo para el fortalecimiento municipal	95,350 62,591	
i) Fondo para la infraestructura social	62,581	
j) Fondo especial del Gobierno del Estado	708,333	
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$3	3,534,352

#### **EDICION ESPECIAL Nº 9**

ARTICULO 20.- Para el ejercicio fiscal del año 2001, se aprueba la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos de la Administración Directa del H. Ayuntamiento del Municipio de Onavas, Sonora, por un importe de \$3,534,352.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

ARTICULO 3o.- El Presupuesto de Ingresos del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (OOMAPAS) de Onavas aplicable para el ejercicio fiscal del año 2001, importa la cantidad de \$32,500.00 (TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

ARTICULO 4o.- Para el ejercicio fiscal del año 2001, la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos de la Administración Directa y del Sector Paramunicipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Onavas, Sonora, asciende un importe de \$3,566,852.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

ARTICULO 5o.- En los casos de otorgamiento de prórrogas para el pago de créditos fiscales, se causarán intereses al 2% mensual, sobre saldos insolutos, durante el año 2001.

ARTICULO 6o.- En los términos del Artículo 33 de la Ley de Hacienda Municipal, el pago extemporáneo de créditos fiscales dará lugar al cobro de recargos, siendo la tasa de los mismos de un 50% mayor a la señalada en el Artículo que antecede.

ARTICULO 7o.- El H. Ayuntamiento del Municipio de Onavas, Sonora, deberá enviar al H. Congreso del Estado, trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al trimestre vencido a partir del primer trimestre del ejercicio fiscal del año 2001, la información y documentación señalada en la Fracción XXIII del Artículo 136 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.

ARTICULO 8o.- De acuerdo al Artículo 136, fracción XXI, última parte, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, y Artículo 37, fracción XXII, última parte, de la Ley Orgánica de Administración Municipal, para su ejercicio, todo ingreso adicional o excedente al monto autorizado por esta Ley, requerirá de la autorización previa del H. Congreso del Estado.

#### TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- Se prorroga el período de vigencia del Articulo Tercero Transitorio en todas sus fracciones, de la Ley número 390 que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Hacienda Municipal, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, número 2, sección III, del día 7 de julio de 1994, relativo al pago del impuesto sobre traslación de dominio de bienes inmuebles, hasta el 31 de diciembre del año 2001.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Ley entrará en vigor el día primero de enero del año 2001, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

#### Comuniquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Hermosillo, Sonora, 29 de diciembre de 2000.- DIPUTADO PRESIDENTE.- C. GUSTAVO MENDIVIL AMPARAN.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. LAMBERTO DIAZ NIEBLAS.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. HELEODORO PACHECO VASQUEZ.- RUBRICA.-

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le de el debido cumplimiento.-PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, diciembre treinta del dos mil.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- ARMANDO LOPEZ

# **BOLETIN OFICIAL**

NOGALES - RUBRICA - EL SECRETARIO DE GOBIERNO - OSCAR LOPEZ VUCOVICH - RUBRICA -



E210 E.E. 9

EL C. ARMANDO LOPEZ NOGALES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme la siguiente
L E Y:

NUMERO 47

# EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA LA SIGUIENTE

J F

DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OPODEPE, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2001.

ARTICULO 10.- En el ejercicio fiscal del año 2001, el H. Ayuntamiento del Municipio de Opodepe, Sonora, percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

1	Impuestos		4.		\$25,500
	a) Impuesto predial			\$ 20,500	
	b) Impuesto sobre traslación de d bienes inmuebles	tominio de		5,000	
II	Derechos				1,200
	a) Otros servicios	•		1,200	
	1 Expedición de certificados		1,200		_
111	- Aprovechamientos				22,092

a) Porcentaje sobre recaudación Sub-Agencia

### **EDICION ESPECIAL Nº 9**

Fiscal	22,092
IVParticipaciones	5,073,650
a) Fondo general de participaciones	2,827,280
b) Fondo de fomento municipal	387,381
c) Participaciones estatales	72,806
<ul> <li>d) Impuesto federal sobre tenencia y uso de vehículos</li> </ul>	46,913
e) Fondo de impuesto especial (sobre alcohol y tabaco)	37,311
f) Fondo de impuesto de autos nuevos	24,408
g) Participación de premios y loterías	4,730
h) Fondo para el fortalecimiento municipal	566,919
i) Fondo para la infraestructura social	397,569
j) Fondo especial del Gobierno del Estado	708,333
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$5,122,442

ARTICULO 20.- Para el ejercicio fiscal del año 2001, se aprueba la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos de la Administración Directa del H. Ayuntamiento del Municipio de Opodepe, Sonora, por un importe de \$5,122,442.00 (CINCO MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

ARTICULO 3o.- El Presupuesto de Ingresos del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (OOMAPAS) de Opodepe aplicable para el ejercicio fiscal del año 2001, importa la cantidad de \$235,455.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

ARTICULO 40.- Para el ejercicio fiscal del año 2001, la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos de la Administración Directa y del Sector Paramunicipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Opodepe, Sonora, asciende un importe de \$5,357,897.00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

ARTICULO 5o.- En los casos de otorgamiento de prórrogas para el pago de créditos fiscales, se causarán intereses al 2% mensual, sobre saldos insolutos, durante el año 2001.

ARTICULO 6o.- En los términos del Artículo 33 de la Ley de Hacienda Municipal, el pago extemporáneo de créditos fiscales dará lugar al cobro de recargos, siendo la tasa de los mismos de un 50% mayor a la señalada en el Artículo que antecede.

ARTICULO 7o.- El H. Ayuntamiento del Municipio de Opodepe, Sonora, deberá enviar al H. Congreso del Estado, trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al trimestre vencido a partir del primer trimestre del ejercicio fiscal del año 2001, la información y documentación señalada en la Fracción XXIII del Artículo 136 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.

# **BOLETIN OFICIAL**

ARTICULO 8o.- De acuerdo al Artículo 136, fracción XXI, última parte, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, y Artículo 37, fracción XXII, última parte, de la Ley Orgánica de Administración Municipal, para su ejercicio, todo ingreso adicional o excedente al monto autorizado por esta Ley, requerirá de la autorización previa del H. Congreso del Estado.

#### TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- Se prorroga el período de vigencia del Artículo Tercero Transitorio en todas sus fracciones, de la Ley número 390 que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Hacienda Municipal, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, número 2, sección III, del día 7 de julio de 1994, relativo al pago del impuesto sobre traslación de dominio de bienes inmuebles, hasta el 31 de diciembre del año 2001.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Ley entrará en vigor el dia primero de enero del año 2001, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Hermosillo, Sonora, 29 de diciembre de 2000.- DIPUTADO PRESIDENTE.- C. GUSTAVO MENDIVIL AMPARAN.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. LAMBERTO DIAZ NIEBLAS.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. HELEODORO PACHECO VASQUEZ.- RUBRICA.-

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le de el debido cumplimiento.-PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, diciembre treinta del dos mil.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- ARMANDO LOPEZ NOGALES.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- OSCAR LOPEZ VUCOVICH.- RUBRICA.- E211 E E. 9



PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

> EL C. ARMANDO LOPEZ NOGALES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

> Que el II. Congreso del Estado, se ha servido dirigime la siguiente

LEY:

NUMERO 48

# EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA LA SIGUIENTE

LEY

DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OQUITOA, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2001.

### **EDICION ESPECIAL Nº 9**

ARTICULO 10.- En el ejercicio fiscal del año 2001, el H. Ayuntamiento del Municipio de Oquitoa, Sonora, percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

t Impuestos		S	45,634
a) Impuesto predial	\$	6 41,134	
<ul> <li>b) Impuesto sobre traslación de dominio de bienes inmuebles</li> </ul>		4,500	
II Derechos			9,767
a) Agua potable y alcantarillado		9,240	
b) Panteones		307	
c) Otros servicios		220	
1 Expedición de certificados	220	****	
III Productos			7,078
Por servicios que se presten en funciones de derecho privado		613	
a) Mensura, remensura, deslinde o localización de lotes	613		
Por el uso, aprovechamiento o enajenación de sus bienes de derecho privado	•	6,465	
a) Enajenación onerosa de bienes muebles	2,465		
b) Enajenación onerosa de bienes inmuebles	4,000		
IVAprovechamientos			9,689
a) Multas		2,837	
b) Porcentaje sobre recaudación Sub-Agencia		·	
Fiscal		5,352	
c) Aprovechamientos diversos	÷ .	1,500	
1 Cobro de piso a vendedores ambulantes	1,500		
V Participaciones	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	3,	449,998
a) Fondo general de participaciones	2	,032,353	
b) Fondo de fomento municipal		212,372	•
c) Participaciones estatales		179,742	
d) Impuesto federal sobre tenencia y uso de vehículos		129,078	

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$3,522,166
j) Fondo especial del Gobierno del Estado	708,333
i) Fondo para la infraestructura social	30,913
h) Fondo para el fortalecimiento municipal	81,187
g) Participación de premios y loterías	3,521
f) Fondo de impuesto de autos nuevos	67,156
e) Fondo de impuesto especial (sobre alcohol y tabaco)	5,343

ARTICULO 20.- Para el ejercicio fiscal del año 2001, se aprueba la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos de la Administración Directa del H. Ayuntamiento del Municipio de Oquitoa, Sonora, por un importe de \$3,522,166.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

ARTICULO 3o.- En los casos de otorgamiento de prórrogas para el pago de créditos fiscales, se causarán intereses al 2% mensual, sobre saldos insolutos, durante el año 2001.

ARTICULO 4o.- En los términos del Artículo 33 de la Ley de Hacienda Municipal, el pago extemporáneo de créditos fiscales dará lugar al cobro de recargos, siendo la tasa de los mismos de un 50% mayor a la señalada en el Artículo que antecede.

ARTICULO 5o.- El H. Ayuntamiento del Municipio de Oquitoa, Sonora, deberá enviar al H. Congreso del Estado, trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al trimestre vencido a partir del primer trimestre del ejercicio fiscal del año 2001, la información y documentación señalada en la Fracción XXIII del Artículo 136 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.

ARTICULO 60.- De acuerdo al Artículo 136, fracción XXI, última parte, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, y Artículo 37, fracción XXII, última parte, de la Ley Orgánica de Administración Municipal, para su ejercicio, todo ingreso adicional o excedente al monto autorizado por esta Ley, requerirá de la autorización previa del H. Congreso del Estado.

#### TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- Se prorroga el período de vigencia del Artículo Tercero Transitorio en todas sus fracciones, de la Ley número 390 que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Hacienda Municipal, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, número 2, sección III, del día 7 de julio de 1994, relativo al pago del impuesto sobre tráslación de dominio de bienes inmuebles, hasta el 31 de diciembre del año 2001.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Ley entrará en vigor el día primero de enero del año 2001, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

#### Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO - Hermosillo, Sonora, 29 de diciembre de 2000.- DIPUTADO PRESIDENTE.- C. GUSTAVO MENDIVIL AMPARAN.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. LAMBERTO DIAZ NIEBLAS.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. HELEODORO PACHECO VASQUEZ.- RUBRICA.-

#### **EDICION ESPECIAL Nº 9**

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le de el debido cumplimiento.-PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, diciembre treinta del dos mil.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- ARMANDO LOPEZ NOGALES.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- OSCAR LOPEZ VUCOVICH.- RUBRICA.- E212 E.E. 9



#### PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

EL C. ARMANDO LOPEZ NOGALES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme la siguiente

LEY:

NUMERO

#### EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN

### NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA LA SIGUIENTE

LEY

DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PITIQUITO, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2001.

ARTICULO 10.- En el ejercicio fiscal del año 2001, el H. Ayuntamiento del Municipio de Pitiquito, Sonora, percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

I - Impuestos

\$630,048

 a) Impuesto sobre diversiones y espectáculos públicos

\$ 120,000

b) Impuesto predial

498,048

 c) Impuesto sobre traslación de dominio de bienes inmuebles

12,000

152,800

# BOLETIN OFICIAL

	a) Alumbrado público		87,912	
	b) Rastros		3,024	
	1 - Sacrificio por cabeza	3,024		
	c) Tránsito		10,824	
	1 Examen para obtención de licencia	10,824	04.000	
	d) Desarrollo urbano		24,600	•
	<ol> <li>Expedición de licencias de construcción, modificación o reconstrucción</li> <li>Autorización para la fusión, subdivisión o relotificación de terrenos</li> </ol>	600		
		24,000	00.440	
	e) Otros servicios	4.440	26,440	
	Expedición de certificados     Licencias y permisos especiales     (anuencias)	4,440 22,000 <b>《</b>		
ļII l	Productos  1. Por servicios que se presten en funciones		Y	45,960
	de derecho privado -		33,036	
	a) Otorgamiento de financiamiento y rendimiento de capitales	31,452	•	
	b) Mensura, remensura, deslinde o localización de lotes	1,584		
	Por el uso, aprovechamiento o enajenación de sus bienes de derecho privado.		12,924	
	a) Enajenación onerosa de bienes muebles	12,000	•	
	b) Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles	924		
IV	Aprovechamientos			200,304
	a) Multas		18,000	
	b) Recargos		70,464	
	c) Donativos		48,000	
	d) Porcentaje sobre recaudación Sub-Agencia			
	Fiscal		61,968	
	e) Aprovechamientos diversos		1,872	
	1 Venta de despensas del DIF	1,872		
V	Participaciones		9	<b>,16</b> 0,810
	a) Fondo general de participaciones		1,966,686	
	b) Fondo de fomento municipal		541,452	
	c) Participaciones estatales		78,402	
	d) Impuesto federal sobre tenencia y uso de vehículos	·	51,958	

### **EDICION ESPECIAL Nº 9**

e) Zona federal marítima	42,000
f) Fondo de impuesto especial (sobre alcohol y tabaco)	120,255
g) Fondo de impuesto de autos nuevos	27,033
h) Participación de premios y loterlas	8,163
i) Fondo para el fortalecimiento municipal	1,827,222
j) Fondo para la infraestructura social	789,306
k) Fondo especial del Gobierno del Estado	708,333
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$10,189,922

ARTICULO 20.- Para el ejercicio fiscal del año 2001, se aprueba la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos de la Administración Directa del H. Ayuntamiento del Município de Pitiquito, Sonora, por un importe de \$10,189,922.00 (DIEZ MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/100 M.N.).

ARTICULO 3o.- El Presupuesto de Ingresos del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (OOMAPAS) de Pitiquito aplicable para el ejercicio fiscal del año 2001, importa la cantidad de \$604,817.00 (SEISCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.).

ARTICULO 40. Para el ejercicio fiscal del año 2001, la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos de la Administración Directa y del Sector Paramunicipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Pitiquito, Sonora, asciende un importe de \$10,794,739.00 (DIEZ MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

ARTICULO 50. En los casos de otorgamiento de prórrogas para el pago de créditos fiscales, se causarán intereses al 2% mensual, sobre saldos insolutos, durante el año 2001.

ARTICULO 6o.- En los términos del Artículo 33 de la Ley de Hacienda Municipal, el pago extemporáneo de créditos fiscales dará lugar al cobro de recargos, siendo la tasa de los mismos de un 50% mayor a la señalada en el Artículo que antecede.

ARTICULO 70.- El H. Ayuntamiento del Municipio de Pitiquito, Sonora, debera enviar al H. Congreso del Estado, trimestralmente, dentro de los treinta dias siguientes al trimestre vencido a partir del primer trimestre del ejercicio fiscal del año 2001, la información y documentación señalada en la Fracción XXIII del Artículo 136 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.

ARTICULO 8o.- De acuerdo al Artículo 136, fracción XXI, última parte, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, y Artículo 37, fracción XXII, última parte, de la Ley Orgánica de Administración Municipal, para su ejercicio, todo ingreso adicional o excedente al monto autorizado por esta Ley, requerirá de la autorización previa del H. Congreso del Estado.

#### TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- Se prorroga el período de vigencia del Artículo Tercero Transitorio en todas sus fracciones, de la Ley número 390 que reforma y adiciona diversas

### **BOLETIN OFICIAL**

disposiciones de la Ley de Hacienda Municipal, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, número 2, sección III, del día 7 de julio de 1994, relativo al pago del impuesto sobre traslación de dominio de bienes inmuebles, hasta el 31 de diciembre del año 2001.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Ley entrará en vigor el día primero de enero del año 2001, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Hermosillo, Sonora, 29 de diciembre de 2000.- DIPUTADO PRESIDENTE.- C. GUSTAVO MENDIVIL AMPARAN.- RUBRICA.+ DIPUTADO SECRETARIO.- C. LAMBERTO DIAZ NIEBLAS.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO. HELEODORO PACHECO VASQUEZ.- RUBRICA.-

POR TANTO; mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le de el debido cumplimiento. PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, diciembre treinta del dos mil.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION - EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO - ARMANDO LOPEZ NOGALES.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- OSCAR LOPEZ VUCOVICH.- RUBRICA.-E213 E.E. 9



#### PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

> EL C. ARMANDO LOPEZ NOGALES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, sus habitantes sabed:

> Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigime la siguiente

LEY:

NUMERO 51

# EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN

#### NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA LA SIGUIENTE

LEY

INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUIRIEGO, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2001.

ARTICULO 1o.- En el ejercicio fiscal del año 2001, el H. Ayuntamiento del Municipio de Quiriego, Sonora, percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

#### 1.- Impuestos

\$47,966

a) Impuesto sobre diversiones y espectáculos públicos

\$ 2,000

b) Impuestos adicionales

350

1.- Para obras y acciones de interés

## **EDICION ESPECIAL Nº 9**

general 25%	175		
Para fomento deportivo 25%     Impuesto predial	175	29,866	
d) Impuesto sobre traslación de dominio de bienes inmuebles		15,750	
II Derechos			700
a) Otros servicios		700	
<ul><li>1 Expedición de certificados de no adeudo de infracciones e impuesto predial</li><li>2 Expedición de certificados de residencia</li></ul>	200 500		
III Productos			6,900
Por servicios que se presten en funciones     de derecho privado		5,400	
a) Otorgamiento de financiamiento y rendimiento de capitales	5,400		
<ol> <li>Por el uso, aprovechamiento o enajenación de sus bienes de derecho privado</li> </ol>		1,500	
a) Venta de lotes en el panteón	1,500		
IVAprovechamientos			10,000
a) Multas		1,500	
b) Donativos		500	
c) Porcentaje sobre recaudación Sub-Agencia Fiscal		8,000	
V Participaciones		6,	378,577
a) Fondo general de participaciones		3,191,886	
b) Fondo de fomento municipal		401,397	
c) Participaciones estatales		113,539	
d) Impuesto federal sobre tenencia y uso de vehículos		75,022	
e) Fondo de impuesto especial (sobre alcohol y		42 202	
tabaco)		43,323 39,032	
f) Fondo de impuesto de autos nuevos		5,294	
g) Participación de premios y loterías			
h) Fondo para el fortalecimiento municipal		658,278 1,142,473	
i) Fondo para la infraestructura social		708,333	
j) Fondo especial del Gobierno del Estado		100,333	
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		\$6	3,444,143

### **EDICION ESPECIAL Nº 9**

ARTICULO 20.- Para el ejercicio fiscal del año 2001, se aprueba la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos de la Administración Directa del H. Ayuntamiento del Municipio de Quiriego, Sonora, por un importe de \$6,444,143.00 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

ARTICULO 3o.- El Presupuesto de Ingresos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) de Quiriego aplicable para el ejercicio fiscal del año 2001, importa la cantidad de \$109,143.00 (CIENTO NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

ARTICULO 40.- El Presupuesto de Ingresos del Organismo Operador Municipal de Aqua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (OOMAPAS) de Quiriego aplicable para el ejercicio fiscal del año 2001, importa la cantidad de \$67,440.00 (SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.).

ARTICULO 5o.- Para el ejercicio fiscal del año 2001, la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos de la Administración Directa y del Sector Paramunicipal del H. Avuntamiento del Municipio de Quiriego, Sonora, asciende un importe de \$6,620,726.00 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/100 M.N.).

ARTICULO 6o.- En los casos de otorgamiento de próripgas para el pago de créditos fiscales, se causarán intereses al 2% mensual, sobre saldos insolutos, durante el año 2001.

ARTICULO 7o.- En los términos del Artículo 33 de la Ley de Hacienda Municipal, el pago extemporáneo de créditos fiscales dará lugar al cobro de recargos, siendo la tasa de los mismos de un 50% mayor a la señalada en el Artículo que antecede.

ARTICULO 8o.- El H. Ayuntamiento del Municipio de Quiriego, Sonora, deberá enviar al H. Congreso del Estado, trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al trimestre vencido a partir del primer trimestre del ejercicio fiscal del año 2001, la información y documentación señalada en la Fracción XXIII del Artículo 136 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora

ARTICULO 90.- De acuerdo al Artículo 136, fracción XXI, última parte, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, y Artículo 37, fracción XXII. última parte, de la Ley Orgánica de Administración Municipal, para su ejercicio, todo ingreso adicional o excedente al monto autorizado por esta Ley, requerirá de la autorización previa del H. Congreso del Estado.

#### TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- Se prorroga el período de vigencia del Artículo Tercero Transitorio en todas sus fracciones, de la Ley número 390 que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Hacienda Municipal, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, número 2, sección III, del día 7 de julio de 1994, relativo al pago del impuesto sobre traslación de dominio de bienes inmuebles, hasta el 31 de diciembre del año 2001.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Ley entrará en vigor el día primero de enero del año 2001, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuniquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO,- Hermosillo, Sonora, 29 de diciembre de 2000 - DIPUTADO PRESIDENTE, - C. GUSTAVO MENDIVIL AMPARAN, RUBRICA, - DIPUTADO SECRETARIO - C LAMBERTO DIAZ NIEBLAS -RUBRICA - DIPUTADO SECRETARIO -HELEODORO PACHECO VASQUEZ.- RUBRICA.-

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le de el debido cumplimiento. PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, diciembre treinta del dos mil.- SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION - EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO - ARMANDO LOPEZ NOGALES - RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- OSCAR LOPEZ VUCOVICH.- RUBRICA E215 E E. 9

### **ESTATAL**

Ley número 33, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento municipio de Huachinera, Sonora, para el ejercicio fiscal del año 2001	del	2
Ley número 34, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento municipio de Huásabas, Sonora, para el ejercicio fiscal del año 2001	del	5
Ley número 35, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento municipio de Huatabampo, Sonora, para el ejercicio fiscal del año 2001	del	8
Ley número 36, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento municipio de Huépac, Sonora, para el ejercicio fiscal del año 2001.	del	12
Ley número 37, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento municipio de Imuris, Sonora, para el ejercicio fiscal del año 2001.	del	14
Ley número 38, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento municipio de Magdalena, Sonora, para el ejercicio fiscal del año 2001		18
Ley número 39, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento municipio de Mazatán, Sonora, para el ejercicio fiscal del año 2001.		22
Ley número 40, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento municipio de Moctezuma, Sonora, para el ejercicio fiscal del año 2001		24
Ley número 41, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento municipio de Naco, Sonora, para el ejercicio fiscal del año 2001.		28
Ley número 42, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento municipio de Nácori Chico, Sonora, para el ejercicio fiscal del año 2001		31
Ley número 43, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento municipio de Nacozarí de García, Sonora, para el ejercicio fiscal del año 2001.		34
Ley número 44, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento municipio de Navojoa, Sonora, para el ejercicio fiscal del año 2001.		37
Ley número 45, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento municipio de Nogales, Sonora, para el ejercicio fiscal del año 2001		42
Ley número 46, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento municipio de Onavas, Sonora, para el ejercicio fiscal del año 2001		46
Ley número 47, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento municipio de Opodepe, Sonora, para el ejercicio fiscal del año 2001		49
Ley número 48, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento municipio de Oquitoa, Sonora, para el ejercicio fiscal del año 2001		51
Ley número 49, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento municipio de Pitiquito, Sonora, para el ejercicio fiscal del año 2001.		54
Ley número 51, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento municipio de Quiriego, Sonora, para el ejercicio fiscal del año 2001.		57